

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 1 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR. 2978784 DE 2021
OBJETO:	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29/10/21
CONTRATISTA	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	830.144.890-8
PROYECTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – COLEGIO LA MAGDALENA – COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS Y COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B.
VALOR INICIAL:	\$65.059.802.328
PLAZO	VEINTIUN (21) MESES
LUGAR DE EJECUCION	COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA – Carrera 94 N°8C-49 COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - Calle 1C Bis N°19 -79 COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B - Carrera 22H No. 64-80 Sur
FECHA ACTA DE INICIO	12/11/2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de mayo de 2025
MODIFICACION	
VALOR ADICION No 1	\$15.834.085.629
VALOR ADICION No 2	\$20.501.375.430
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	\$101.395.263.387
PRORROGA No 1	3 meses y 11 días (Modificación Contractual N°1)
PRORROGA No 2	7 meses (Modificación Contractual N°2)
PRORROGA No 3	8 meses (Modificación Contractual N°3)
PRORROGA No 4	3 meses y 8 días (Modificación Contractual N°4)
SUSPENSIÓN	N/A
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
GARANTIAS	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	(12/11/2021 – 22/02/2026) - \$ 20.279.052.677,40
Pago de salarios, prestaciones sociales	(12/11/2021 – 22/02/2028) - \$ 5.069.763.169,35
Calidad del servicio	(12/11/2021 – 22/02/2026) - \$ 5.069.763.169,35

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	67.52%	83.47%	100% (*)
Informe anterior:	66.89%	78.73%	100%
Atraso / Avance:	0.63%	4.74%	-

NOTA 1 (*): Porcentaje de avance financiero - 100% (porcentaje equivalente - valor total contrato / Desembolsos realizados - \$101.395.263.387)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 2 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS
COLEGIO LA MAGDALENA (TERESA MARTINEZ DE VARELA)

EAAB						
Cuenta con conexión definitiva	SI	☐	NO	☒	Numero de Medidor	N/A
					Número de Cuenta	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI	☒	NO	☐	Número de Disponibilidad	TPO 49103211
					Fecha Expedición	Octubre de 2022
Cuenta con estado técnico de redes	SI	☒	NO	☐	Número de Respuesta de la EAAB	35531003S-2021-188914
					Fecha Expedición	28/06/2021
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Programado para el próximo 05/11/2024, por parte de la EAAB trabajos en el canal por parte de la Zona 5 para realizar CCTV de redes existentes y continuar trámite de aprobación de domiciliarias.					
Radicado Numero	N/A					
Fecha de Radicado	N/A					
ENEL CODENSA						
Cuenta con conexión definitiva	SI	☐	NO	☒	Numero de Medidor Energía	N/A
					Número de Cuenta	N/A
					Numero de Medidor RCI	N/A
					Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI	☒	NO	☐	Numero de Factibilidad	1500392416
					Fecha	28/12/2024
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI	☒	NO	☐	Numero de Aprobación	08844181
					Fecha	24/01/2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 3 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Visita de ENEL Codensa a obra verificación de condiciones para traslado del poste de media tensión el 15/07/2024. Continúa pendiente por parte de la SED, la asignación de recursos para pago de boletín con el fin de hacer el traslado del poste de media tensión.					
Radicado Numero	N/A					
Fecha de Radicado	N/A					
VANTI GAS NATURAL						
Cuenta con conexión definitiva	SI	☐	NO	☒	Numero de Medidor Colegio	N/A
					Número de Cuenta	N/A
					Numero de Medidor Cocina	N/A
					Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI	☒	NO	☐	Numero de Disponibilidad	NEDII 515017-2021
					Fecha	19/08/2021
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI	☒	NO	☐	Numero de Aprobación	Expediente 155988 NEREV-515017-2021
					Fecha	19/08/2021
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	El ajuste de diseño por inclusión de medidor y revalidación de este se realizará a través de acuerdo con Vanti. Se entregó formulario firmado por parte del constructor a la SED para continuar el trámite.					
Radicado Numero	N/A					
Fecha de Radicado	N/A					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 4 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☒	NO ☐	Numero de Medidor	AF52410576
			Número de Cuenta	11442663
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI ☒	NO ☐	Número de Disponibilidad	33-10001-S-2021-401918
			Fecha Expedición	Diciembre 31 de 2021
Cuenta con estado técnico de redes	SI ☒	NO ☐	Número de Respuesta de la EAAB	3331003-S-2023-201917 (Aprobación domiciliarias)
			Fecha Expedición	Agosto 18 de 2023
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	N/A			
Radicado Numero	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			
ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☒	Numero de Medidor Energía	10188870
			Número de Cuenta	Cuenta nueva
			Numero de Medidor RCI	10188871
			Número de Cuenta	Cuenta nueva
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☒	NO ☐	Numero de Factibilidad	1402440622 - Revalidación (1500288863)
			Fecha	26/03/2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 5 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI ☒	NO ☐	Numero de Aprobación	08885741
			Fecha	17/01/2024
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Maniobra de energización realizada entre el 23 y 24 de septiembre de 2024.			
Radicado Numero	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			
VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☒	NO ☐	Numero de Medidor Colegio	3922514
			Número de Cuenta	64081438
			Numero de Medidor Cocina	3681614
			Número de Cuenta	64081698
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☒	NO ☐	Numero de Disponibilidad	NEDII 9740-2020
			Fecha	13/07/2020
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI ☒	NO ☐	Numero de Aprobación	12646 NEREV-398793-2021
			Fecha	03/06/2021
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	N/A			
Radicado Numero	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☒	Numero de Medidor	N/A
			Número de Cuenta	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 6 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI ☒	NO ☐	Número de Disponibilidad	TPO 12620235
			Fecha Expedición	Febrero 28 de 2023
Cuenta con estado técnico de redes	SI ☒	NO ☐	Número de Respuesta de la EAAB	3431003-2020-0014
			Fecha Expedición	Enero 13 de 2020
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	En proceso renovación de TPO por parte del contratista de la Fase II.			
Radicado Numero	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

ENEL CODENSA

Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☒	Numero de Medidor Energía	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor RCI	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☒	NO ☐	Numero de Factibilidad	1500210056
			Fecha	24/09/2023
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI ☒	NO ☐	Numero de Aprobación	1500210056
			Fecha	17/11/2022
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	En proceso renovación de TPO por parte del contratista de la Fase II.			
Radicado Numero	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 7 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☒	NO ☐	Numero de Medidor Colegio	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor Cocina	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☒	NO ☐	Numero de Disponibilidad	NEDS 9604-2020
			Fecha	15/05/2020
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI ☒	NO ☐	Numero de Aprobación	NEDII-389438-2021
			Fecha	Mayo 27 de 2021
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	N/A			
Radicado Numero	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E) a partir del 5 de septiembre de 2024 según resolución 1581del 05 de septiembre de 2024 Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E)
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED (e)
CARGO	Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
APOYO A LA SUPERVISIÓN	LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS
CARGO	Contratista – DCCEE - SED

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 8 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del Contrato Interadministrativo No **CO1.PCCNTR.2978784** de **2021**, cuyo objeto es: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL”.

El seguimiento a las actividades en este periodo describe las tareas realizadas por la Gerencia Integral, ejercida por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RENOBO, respecto al seguimiento a los frentes de obra en ejecución y sus respectivos avances y revisiones.

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

El Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.2978784 de 2021 tiene por objeto realizar la Gerencia Integral de los proyectos de infraestructura educativa priorizados por la SED (Colegio La Magdalena, Colegio San Francisco de Asís y Colegio San Francisco Sede B). La última novedad contractual, fue la Modificación N°4 radicada en la Oficina de Contratos mediante Siga I-2024-70185, a la fecha del presente informe se encuentra suscrita por las partes, con actualización de póliza aprobada por la Oficina de Contratos de la entidad el 27 de agosto de 2024.

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS:

PORCENTAJE DE AVANCE	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	100.00%	100.00%	99.56%

Actividades:

Seguimiento a conexión definitiva de servicios públicos. Conexión definitiva de gas: Proyecto gasificado el 09 de marzo de 2024 - Informe A 56307. Conexión definitiva de acueducto y alcantarillado: Instalación de medidor de agua potable y taponamiento de acometida provisional realizado el 3 de julio de 2024. Conexión definitiva de energía: Maniobra de energización de proyecto llevada a cabo entre el 23 y 24 de septiembre de 2024. El 29 de octubre de 2024 se realizaron pruebas de red contra incendio, aguas lluvias, potable y red eléctrica, con resocialización de manuales de mantenimiento y capacitación con el personal de la institución.

COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA:

PORCENTAJE DE AVANCE	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	69.11%	92.71%	67.94%

Actividades:

Revalidación de licencia de construcción ejecutoriada en la Curaduría Urbana N°2 del 19 de junio de 2024. En el periodo del presente informe se llevaron a cabo actividades correspondientes a: Módulos G – H aulas: Pruebas de energía, voz y datos y aseo general de aulas. Modulo K Servicios: Fundida placa, armado hierros columnas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 9 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

piso 2. Modulo Preescolar: Pruebas voz y datos y aseo general. Exteriores: Continua mejoramiento de terreno plaza de banderas, instalación de redes y cárcamo. Terraza transitable: Instalación de juntas constructivas. Remisión de oficio S-2024-317934 del 24 de octubre de 2024, mediante el cual se solicitó gestión contractual frente al proyecto Colegio Teresa Martínez de Varela. Se tiene programado para el 05 de noviembre de 2024 por parte de la EAAB inicio de actividades en el Canal La Magdalena, lo que permitirá realizar el CCTV pendiente en el marco de la aprobación de conexión de domiciliarias. Teniendo en cuenta el compromiso de entrega del preescolar para el 30 de octubre de 2024, en visita a obra se evidencio que se encuentra pendiente la instalación de las divisiones fenólicas en las baterías de baños, las cuales manifestó el contratista de obra se entregarían instaladas el 15 de noviembre de 2024.

COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B:

PORCENTAJE DE AVANCE	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	0.69%	3.67%	0.00%

Actividades:

Proceso de selección para contratación de obra RENOBO-IP-01-2024 – Contrato de obra N°CO1.PCCNTR. 6537451 de 2024 suscrito entre RENOBO y el CONSORCIO NOVA URBANO RENOBO. Proceso de selección para contratación de interventoría de obra RENOBO-IP-02-2024 – Contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR. 6611144 de 2024 suscrito entre RENOBO y el CONSORCIO AYLA. El 30 de agosto de 2024, se suscribió el Acta de inicio de los contratos de obra e interventoría antes citados. Durante el periodo del presente informe se llevaron mesas técnicas con la consultoría de diseño, contratista e interventor de obra, RENOBO y la entidad, con el fin de verificar y aclarar dudas en el marco de la apropiación de los diseños por parte del constructor. Remisión de oficio S-2024-317902 de octubre de 2024, mediante el cual se solicitó por parte de la entidad gestión contractual frente el Colegio San Francisco Sede B. El 25 de octubre se llevó a cabo reunión con RENOBO, contratista obra, interventoría y consultoría de diseño en la cual esta ratificó, según conceptos de sus especialistas la recomendación de reforzamiento de cimentación según diseño.

NOVEDADES MES ACTUAL

Remisión de oficios S-2024-317934 y S-2024-317902, del 24 de octubre de 2024, mediante los cuales se solicito por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos a RENOBO gestión contractual frente a los proyectos Colegio Teresa Martínez de Varela y San Francisco Sede B, respectivamente.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS

El atraso en la ejecución contractual del proyecto Colegio Teresa Martínez de Varela es del 23.60%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35		Página 10 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021		PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO ESTUDIO PREVIO para el proceso No SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-3-2021:

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas			X			El contratista cumple
2	Llevar a cabo las actividades inherentes a la Gerencia Integral de Proyectos necesaria para la debida ejecución del contrato.			X			El contratista cumple
3	Velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual y la función administrativa durante la ejecución del contrato, en especial, transparencia y selección objetiva.			X			El contratista cumple
4	Presentar a la SED para aprobación dentro de los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato, el manual en el que se especifiquen las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras; la planeación y cronograma de ejecución; de ejecución de recursos (flujo); hitos y metas en el que se incluyan las recomendaciones de la SED frente a las contrataciones de los proyectos, entre otros: Una empresa o persona natural no podrá ser adjudicataria de más de un contrato, tanto para la obra como para la interventoría. Se debe garantizar la pluralidad de oferentes y la efectiva aplicación de los principios de la función pública; debe existir una correcta planeación de insumos de obra, etc. y las demás que se evidencien en la ejecución del contrato.			X			El contratista cumple
5	Garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los lineamientos técnicos de la SED en cada uno de los proyectos que se ejecuten.			X			El contratista cumple
6	Desarrollar todas las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar en debida forma el objeto del contrato.			X			El contratista cumple
7	Adelantar acorde con el manual operativo aprobado, bajo su propio riesgo y responsabilidad todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para la ejecución de los proyectos.			X			El contratista cumple
8	En caso de requerirse tramitar, con el apoyo de la SED, los respectivos permisos, licencias urbanísticas y de construcción, disponibilidad de servicios públicos, incluyendo las consultas necesarias para el cumplimiento del objeto precontractual			X			El contratista cumple
9	Interactuar con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante otras Entidades del Distrito, necesarios para la ejecución de los proyectos			X			El contratista cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35					Página 11 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

10	Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definan por la SED en los estudios y diseños entregados			X			El contratista cumple
11	Presentar a la SED oportunamente informes de gestión mensual sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes. El informe de gestión deberá incluir aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales. Cada informe será entregado a los cinco (05) días hábiles a partir del vencimiento del periodo correspondiente. El informe de gestión final del contrato interadministrativo será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del contrato. El formato de los informes será acordado con el comité técnico operativo.		X				Aspecto a mejorar por parte del contratista
12	Remitir al supervisor del contrato designado por la SED, un informe ejecutivo semanal por proyecto en el formato que se defina con el mismo, que incluya porcentajes de avance y programados, días de adelanto o atraso, hitos de ejecución de la semana, proyección de la siguiente semana, trámites adelantados ante entidades del Distrito. El formato de informe ejecutivo semanal será acordado con el supervisor del contrato de la SED.			X			El contratista cumple
13	Presentar cada mes, informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto con sus respectivos soportes. Sin perjuicio de lo anterior, ERU suministrará la información que sobre la ejecución del Convenio le solicite la SED en forma expresa. cada informe será entregado a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.		X				Aspecto a mejorar por parte del contratista
14	Remitir mensualmente los informes de los contratos derivados de obra y de interventoría debidamente revisados y avalados.		X				Aspecto a mejorar por parte del contratista
15	Entregar a la SED, cumpliendo las directrices en materia de gestión documental de la SED, el archivo consolidado de la ejecución de los proyectos, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas de los contratos derivados, organizarlas de acuerdo a los temas; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio. (con 2 copias)					X	No aplica obligación en el periodo del informe
16	Responder por la gestión documental de la contratación derivada y de los proyectos y atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad contratante como por los entes de control.			X			El contratista cumple
17	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			X			El contratista cumple
18	Adelantar la supervisión de la contratación derivada del presente contrato, que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.			X			El contratista cumple
19	Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que			X			El contratista cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 12 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

	ejecutarán la construcción y la interventoría de las obras de la infraestructura educativa						
20	Adelantar el seguimiento y el control técnico, administrativo y financiero de todos los contratos celebrados en desarrollo del presente contrato, velando por su correcta ejecución y liquidación			X			El contratista cumple
21	Estructurar los cronogramas que permitan la planeación de la ejecución del Proyecto objeto del contrato interadministrativo.			X			El contratista cumple
22	Contratar la interventoría externa y supervisar los contratos de interventoría derivados, según se requiera			X			El contratista cumple
23	Designar como mínimo un (1) gerente de proyecto o líder del programa con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.			X			El contratista cumple
24	Designar como mínimo dos (02) supervisores técnicos con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.			X			El contratista cumple
25	Designar y mantener en la ejecución del contrato, como mínimo los profesionales incluidos en la propuesta económica presentada.			X			El contratista cumple
26	Atender las solicitudes, quejas, reclamos, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del contrato, apoyar oportunamente y en los plazos establecidos por la SED en las respuestas a las solicitudes de información respecto a la ejecución del contrato y los proyectos que sean formuladas por la SED o por cualquier ente de control			X			El contratista cumple
27	Entregar en funcionamiento la infraestructura educativa, materia del presente contrato, con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato.					X	No aplica obligación en el periodo del informe
28	Suscribir las actas de inicio, entrega y recibo a satisfacción y liquidación de los bienes y servicios de los contratos derivados, ejecutados dentro del marco del contrato, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de éstas.					X	No aplica obligación en el periodo del informe
29	Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, suscribir junto con la SED el acta de liquidación del contrato interadministrativo, dentro de los plazos de ley.					X	No aplica obligación en el periodo del informe
30	Destinar los recursos pagados por la SED única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo			X			El contratista cumple
31	Reintegrar a la SED los recursos económicos no ejecutados que resulten al vencimiento del contrato.					X	No aplica obligación en el periodo del informe
32	Consignar los rendimientos financieros, a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito, generados en el marco del contrato, mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, previa instrucción por parte de este procedimiento a seguir indicando los datos de las			X			El contratista cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35						Página 13 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021						PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

	cuentas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital.						
33	De conformidad con lo establecido en la forma de pago, remitir a la SED para la gestión de pagos, copia de la documentación necesaria y requerida dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato.			X			El contratista cumple
34	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.			X			El contratista cumple
35	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.			X			El contratista cumple
36	EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones aplicables de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con plazos fijados en la normativa. En caso de que no allegue al supervisor el soporte de cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED			X			El contratista cumple
37	Exigir el cumplimiento de los pagos parafiscales correspondiente a la contratación derivada.			X			El contratista cumple
38	Incluir y hacer cumplir en las contrataciones derivadas de los proyectos, todas las obligaciones ambientales definidas por la SED y por la Secretaría de Ambiente en todos los aspectos objeto del contrato			X			El contratista cumple
39	Convocar los comités establecidos o necesarios, y realizar las actas de los comités, así como los reportes y/o informes que se requieran por el supervisor del contrato			X			El contratista cumple
40	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus funcionarios, contratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal			X			El contratista cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 14 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

	de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales						
41	Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de éste y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato					X	No aplica obligación en el periodo del informe
42	Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Entidad, para el manejo integral de la información			X			El contratista cumple
43	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			El contratista cumple
44	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.			X			El contratista cumple
45	Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.			X			El contratista cumple
46	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.			X			El contratista cumple
47	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			X			El contratista cumple
48	Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.			X			El contratista cumple
49	En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.			X			Actualización de la póliza conforme a la Modificación Contractual N°4.
50	Garantizar el adecuado aseguramiento de los riesgos de los contratos de obra pública e interventoría relacionados con el presente contrato interadministrativo.			X			El contratista cumple
51	El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.					X	No aplica obligación en el periodo del informe

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 15 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

52	Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.			X			El contratista cumple
53	Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.					X	No aplica obligación en el periodo del informe
54	Remitir mensualmente a la SED, por cada proyecto todas las actuaciones surtidas en el periodo (Modificaciones, adiciones, suspensiones), pagos realizados a los contratos derivados e informes de interventoría. Esta Información será entregada a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.		X				Aspecto a mejorar por parte del contratista

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Se recomienda al contratista:

1. Gestión contractual necesaria en el marco de su obligación de resultado, con el fin de ejecutar el Colegio Teresa Martínez de Varela y el Colegio San Francisco Sede B, en el marco del Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021 (Ver anexos).

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

1. Continua en estudio por parte de RENOB, propuesta del contratista de obra del proyecto Colegio Teresa Martínez de Varela, para la entrega y terminación del proyecto.
2. Teniendo en cuenta que los Informes tanto de Gestión, como Financieros y de la contratación derivada se están remitiendo fuera del plazo establecido en las obligaciones contractuales se requerirá a RENOB el cumplimiento de lo anterior por oficio.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

RENOB presentó soportes de pago para cobro de cuota de gerencia conforme a las condiciones suscritas tanto en el documento de Estudio Previo para el proceso No SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-3-2021, como las modificaciones contractuales correspondientes al Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021, autorización referida por parte de la entidad mediante oficio S-2024-305244 del 09 de octubre de 2024.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riesgos para el presente periodo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 35	Página 16 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2978784 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2024) Hasta (30/10/2024)

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	☒	NO	☐
----	-------------------------------------	----	--------------------------

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

A la fecha de cierre del presente informe, el contratista NO había presentado el **INFORME DE GESTION No. 35**, según lo estipulado en el Estudio Previo del proceso No SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-3-2021, que dio origen al Contrato Interadministrativo No 2978784 de 2021.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Se recibió comunicación de Seguros del Estado, vía (Email) mediante el cual se informa que conforme a lo manifestado por la entidad la aseguradora considera un aviso de posible siniestro sobre el Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021, por lo cual, esta procedió a requerir a RENOB.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/10/2024

Supervisor

CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
 C.C. 19.260.448 de Bogotá
**Director de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos (E)**

Apoyo a la Supervisión

LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS
 C.C. 52.538.833 de Bogotá D.C.
**Dirección de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos**

Revisó: Johnson Mario Cansario – Contratista - DCCEE - SED

Elaboró: Luz Adriana Santos – Contratista – DCCEE – SED

Anexos: Oficio S-2024-317934 y S-2024-317902

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-317934
Fecha	24-10-2024
No. Referencia	E-2024-155279

Bogotá D.C., octubre de 2024

Señores

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO - RENOBO

Atn: Daniela Guzmán Álvarez

Correo electrónico: dguzmana@renobo.com.co

Teléfono: (+60 1) 359 94 94 - Extensión: 500

Dirección: Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100

Ciudad.

Referencia: Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021 cuyo objeto es:
"REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL"

Asunto: Solicitud de gestión contractual en el marco de la Gerencia Integral "Colegio Teresa Martínez de Varela" – Respuesta oficio E-2024-155279 y E-2024-155580

Respetados,

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) de la Secretaría de Educación Distrital (SED), en su calidad de área supervisora del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021 y en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 31 del Decreto 310 de 2022, se permite pronunciarse respecto a la respuesta recibida en el oficio del asunto relacionada con las actuaciones adelantadas por parte de RENOBO frente a los retrasos registrados en la ejecución del proyecto "Colegio Teresa Martínez de Varela". A continuación, detallamos nuestras consideraciones:

1. ALCANCE DE LA GERENCIA INTEGRAL

En primer lugar, es importante recordar que la SED al momento de seleccionar la modalidad de contratación bajo el esquema de "Gerencia Integral" a través de la cual se ejecutaría entre otros el proyecto "Colegio Teresa Martínez de Varela", buscó garantizar una administración eficiente y efectiva del proyecto, optimizando los recursos disponibles y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y asumidos por RENOBO con la aceptación y suscripción del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el "*Alcance del objeto Contractual*" del Contrato Interadministrativo citado, se tiene que:

"(...) La gerencia integral de los proyectos incluye los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante los procesos de planeación, ejecución, monitores, control y cierre, garantizando el desarrollo de

todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad” (...).

En lo anteriores términos, se tiene que, en el marco de una Gerencia Integral, el enfoque a resultados implica que el contratista gerencial es responsable de la ejecución completa del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos de tiempo, costo y calidad establecidos en el contrato. Esto significa que el contratista debe asumir un rol proactivo en la planificación, coordinación y supervisión de todas las fases del proyecto¹.

La doctrina en Colombia se ha referido sobre este particular indicando que *"Las responsabilidades del contratante incluyen la definición clara del alcance del proyecto y la provisión de recursos, mientras que el contratista debe encargarse de la **planificación detallada, la coordinación de equipos y la gestión de riesgos**, entre otros aspectos."* (Negrillas y subrayas propias)²

A su turno, el Consejo de Estado, sobre el principio de planeación ha precisado que goza de una naturaleza bifronte, es decir que:

"Se traduce en una carga tanto para la entidad estatal como para el contratista, respecto de aquellos aspectos que compete definir a cada parte. La exigencia de obrar de acuerdo con el principio de planeación se predica en la formación del contrato y, de la misma forma, en la negociación de sus modificaciones y adiciones. Dentro del marco de la colaboración que compete al contratista, se encuentra igualmente sometido a respetar el principio de planeación, es decir, el contratista tiene la carga de analizar la suficiencia y consistencia de los estudios previos y de los precios presupuestados, en orden a definir su participación en la licitación y el contenido de su oferta; se entiende que es una carga, en el sentido de que el contratista no podrá desconocer los términos y condiciones que aceptó y mucho menos aquellos que negoció con la entidad pública.

Es común que el contratista sea el encargado de elaborar los análisis de precios en forma consistente con los costos, en el caso de proponer las adiciones y modificaciones al contrato, de manera que, en ese evento, como conocedor de la contratación en curso, se le exige definir con suficiencia los requerimientos de plazo y valor, por ello, respecto del contratista, se predica también la carga de planear adecuadamente las modificaciones, en orden a establecer los requerimientos sobre los cuales se construyen las obligaciones contractuales"³. (Negrillas propias)

Respecto de las responsabilidades de la Gerencia Integral este mismo Tribunal ha sido enfático en que:

"(...) La Gerencia Integral en los contratos de obra pública se configura como una modalidad contractual en la cual se delega al contratista una serie de responsabilidades que van desde la planeación hasta la ejecución y entrega del proyecto. Este tipo de contrato se fundamenta en la obtención de resultados específicos y medibles, delegando en el contratista la responsabilidad de gestionar de manera integral todos los recursos y actividades necesarias para alcanzar los objetivos del contrato. (...)

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 30 de agosto de 2017. M.P. Marta Nubia Velásquez Rico (Rad. 250002326000200500877 01)

² Peñaranda, L. R. & Gualdrón, J. A. (2009). "Análisis de las modificaciones de la ley 80 en la contratación estatal"

³ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 8 de mayo de 2019. M.P. Marta Nubia Velásquez Rico (Rad. 25000-23-36-000-2013-02029-01(59309)).

En este sentido, se establece una relación de corresponsabilidad entre el ente contratante y el contratista, donde el primero debe proporcionar las condiciones y recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, mientras que el segundo debe asegurar la consecución de los resultados pactados, cumpliendo con los estándares de calidad, tiempo y costo definidos en el contrato." (Negrillas propias)⁴

Así las cosas, RENOBO en calidad de Gerencia Integral de los proyectos asume los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante los procesos de planeación, ejecución, monitoreo, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad, lo anterior, **bajo plena autonomía técnica, administrativa y directiva**, quedando así la responsabilidad en la gerencia exclusiva en RENOBO.

Por su parte, el Contrato Interadministrativo contempla como órgano de coordinación, el Comité Técnico Operativo que, de acuerdo con el reglamento de este, cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Interadministrativo y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto contractual, tendrá el **carácter de recomendación**. Conforme a ello, la participación de la SED en este órgano y las decisiones que en el mismo quedan consignadas, se emiten a título de recomendación para el Gerente Integral, esto es, RENOBO.

A su turno, la cláusula 20 del Contrato Interadministrativo establece que la Supervisión desde la SED será ejercida por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos o por quien designe por escrito el ordenador del Gasto. Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, particularmente, el artículo 83 establece las funciones que le asisten, que no son distintas a realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo, y, en ningún caso, sobre la ejecución de la contratación derivada que ejecuta RENOBO.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario advertir que las decisiones y acciones que se adopten para resolver el retraso registrado en la ejecución del proyecto "Colegio Teresa Martínez de Varela", el cual, según el informe semanal No. 121 presentado por RENOBO con corte al 13 de octubre de 2024, reporta un avance del 20.80%, serán de responsabilidad exclusiva de RENOBO (Gerencia Integral). Esta entidad tiene a su cargo el control y gestión de las obras relacionadas con el proyecto, derivadas del Contrato Interadministrativo.

Como conclusión, podemos decir, que la Secretaria de Educación del Distrito identificó la necesidad de contar con un aliado estratégico que garantizara la correcta ejecución de los proyectos educativos prioritarios para el Distrito, dentro de los cuales se incluye el "Colegio Teresa Martínez de Varela". La razón para seleccionar a RENOBO fue, entre otras, su experiencia en la gerencia integral de proyectos complejos. Esta decisión se sustentó en la capacidad de RENOBO para gestionar adecuadamente las obras.

⁴ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 27 de marzo de 2014. M.P. Gustavo José Gnecco Mendoza. (Expediente 24845).

2. ANTECEDENTES Y DESARROLLO CONTRACTUAL

En relación con la ejecución del proyecto “Colegio Teresa Martínez de Varela”, es fundamental destacar la trazabilidad desde la suscripción del Contrato Interadministrativo N° 2978784 de 2021, firmado el 29 de octubre de 2021. Este contrato dio lugar al proceso de selección ERU-IPRE-15-2021, publicado en la plataforma Secop II el 10 de diciembre de 2021, que culminó en la suscripción del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.3634022 de 2022.

El proyecto “Colegio Teresa Martínez de Varela” conforme al Plan Operativo inicial del Contrato Interadministrativo, antes citado tenía fecha estimada de inicio de elaboración de los contratos (obra e interventoría) el 22 de febrero de 2024, plazo contractual de diecisiete (17) meses, así las cosas, la terminación de este se proyecto fue estimada inicialmente para **12 de agosto de 2023**, plazo que se encontraba dentro de los tiempos del Contrato Interadministrativo.

 IMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2978784  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  Página 3/7										
PLAN DE CONTRATACIÓN										
Fechas estimadas en formato: D/M/A (día/mes año)										
		Revisión de documentos		Elaboración de reglas de participación - hasta la publicación de proceso (1)		Proceso de selección - hasta la entrega de propuestas (2)		Evaluación de propuestas (3)		Elaboración de contratos
Objeto del proceso de selección	Valor Estimado del contrato (\$).	Fecha inicio	Fecha probable de terminación	Fecha estimada inicio	Fecha probable de terminación	Fecha estimada inicio	Fecha probable de terminación	Fecha estimada inicio	Fecha probable de terminación	Fecha estimada inicio
CONTRATACIÓN										
1. CONSTRUCCION COLEGIO LA MAGDALENA - CPF 885	\$ 45.143.257.377	12--11-21	22/11/21	6/12/21	10/12/21	18/01/22	26/01/22	27/01/22	14/02/22	22/02/22
2. INTERVENTORIA COLEGIO LA MAGDALENA - CPF 885	\$ 1.801.195.808	12--11-21	22/11/21	6/12/21	10/12/21	18/01/22	26/01/22	27/01/22	14/02/22	22/02/22
3. CONSTRUCCION COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CPF 1413	\$ 13.062.971.948	12--11-21	10/12/21	13/12/21	21/01/22	28/02/22	8/03/22	9/03/22	28/03/22	7/04/22
4. INTERVENTORIA COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CPF 1413	\$ 939.685.959	12--11-21	10/12/21	13/12/21	21/01/22	28/02/22	8/03/22	9/03/22	28/03/22	7/04/22

Conforme a la suscripción de la Modificación Contractual N°1, solicitada por RENOB, que incluyó una ampliación del plazo del contrato interadministrativo por tres (3) meses y once (11) días, sin implicar un aumento en el presupuesto para la entidad, se ajustó el cronograma de los procesos de selección, específicamente en relación con los tiempos requeridos por la Gerencia Integral para tomar la decisión y comunicación de la mejor oferta. En consecuencia, se actualizó también el Plan Operativo, fijando como fecha de inicio para la elaboración de los contratos de obra e interventoría del Colegio Teresa Martínez de Varela entre el 8 y el 28 de abril de 2022.

Dado lo anterior y los trámites internos de RENOB, se suscribió el acta de inicio del proyecto el 23 de mayo de 2022, estableciendo un plazo contractual de diecisiete (17) meses, con fecha de terminación el 22 de octubre de 2023, excediendo la fecha inicialmente estimada en la que el proyecto debía ser entregado a la Secretaría de Educación Distrital (SED), **12 de agosto de 2023**.

PLAN DE CONTRATACIÓN													
Objeto del proceso de selección		Valor Estimado del contrato (\$).		Fechas estimadas en formato: D/M/A (día/mes año)									
				Revisión de documentos		Elaboración de reglas de participación - hasta la publicación de proceso (1)		Proceso de selección - hasta la entrega de propuestas (2)		Evaluación de propuestas (3)		Elaboración de contratos	
Fecha inicio	Fecha probable de terminación	Fecha estimada inicio	Fecha probable de terminación	Fecha estimada inicio	Fecha probable de terminación	Fecha estimada inicio	Fecha probable de terminación	Fecha estimada inicio	Fecha probable de terminación	Fecha estimada inicio			
CONTRATACIÓN													
1. CONSTRUCCION COLEGIO LA MAGDALENA - CPF 885	\$ 45.143.257.377	12--11-21	22/11/2021	23/11/2021	10/12/2021	3/02/2022	8/03/2022	9/03/2022	29/03/2022	8/04/2022			
2. INTERVENTORIA COLEGIO LA MAGDALENA - CPF 885	\$ 1.801.195.808	12--11-21	22/11/2021	23/11/2021	10/12/2021	4/02/2022	11/03/2022	14/03/2022	20/04/2022	28/04/2022			
3. CONSTRUCCION COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CPF 1413	\$ 13.062.971.948	12--11-21	10/12/2021	13/12/2021	25/01/2022	8/03/2022	23/03/2022	24/03/2022	29/04/2022	9/05/2022			
4. INTERVENTORIA COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CPF 1413	\$ 939.685.959	12--11-21	10/12/2021	13/12/2021	25/01/2022	9/03/2022	1/04/2022	4/04/2022	2/05/2022	10/05/2022			

El contrato de obra ha sido modificado en tres (3) ocasiones, con adiciones por un total de \$15.290.500.165 y una prórroga de catorce (14) meses, fijando la Gerencia Integral como nueva fecha de terminación el **22 de diciembre de 2024**, es decir, 16 meses después la fecha estimada inicialmente en el Plan Operativo.

Es relevante mencionar que la Modificación N° 2 incluyó la recomposición del CONSORCIO COLEGIO ERU 2022, contratista de obra, bajo la discrecionalidad de RENOB0 en su calidad de Gerente Integral del proyecto.

A continuación, se describen los hitos más importantes del contrato:

1. Suscripción del Contrato Interadministrativo N° 2978784/2021

- **Fecha:** 29 de octubre de 2021
- **Soporte:** Proceso SECOP II - SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-3-2021
- **Descripción:** Suscripción del contrato interadministrativo entre la entidad y RENOB0.
- **Observaciones:** El contrato se suscribió con el fin de ejecutar las obras de los proyectos del Colegio La Magdalena y el Colegio San Francisco de Asís.

2. Remisión de Consultorías de Diseño

- **Fecha:** 5 de noviembre de 2021
- **Soporte:** Correo electrónico
- **Descripción:** Remisión del enlace para descargar las consultorías de diseño de los proyectos del Colegio La Magdalena y el Colegio San Francisco de Asís.
- **Observaciones:** Se cumplió antes del plazo estipulado en el Plan Operativo.

3. Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo

- **Fecha:** 12 de noviembre de 2021
- **Soporte:** Acta de inicio
- **Descripción:** Firma del acta de inicio con un plazo inicial de 21 meses, fijando la fecha de terminación para el 12 de agosto de 2023.

4. Publicación del Proceso de Selección de Obra

- **Fecha:** 10 de diciembre de 2021
- **Soporte:** Proceso SECOP II - ERU-IPRE-15-2021
- **Descripción:** Publicación del proceso de selección para la obra del Colegio Teresa Martínez de Varela.
- **Observaciones:** Se cumplió con el plazo estipulado en el Plan Operativo.

5. Publicación del Proceso de Selección de la Interventoría

- **Fecha:** 10 de diciembre de 2021
- **Soporte:** Proceso SECOP II - ERU-IPRE-16-2021
- **Descripción:** Publicación del proceso de selección para la interventoría del proyecto.
- **Observaciones:** Se cumplió con el plazo estipulado en el Plan Operativo.

6. Adjudicación del Proceso de Selección de la Obra

- **Fecha:** 29 de marzo de 2022
- **Soporte:** Proceso SECOP II - ERU-IPRE-15-2021
- **Descripción:** Adjudicación del proceso conforme a las disposiciones contractuales.
- **Observaciones:** Se cumplió con el plazo estipulado en el Plan Operativo.

7. Adjudicación del Proceso de Selección de la Interventoría

- **Fecha:** 20 de abril de 2022
- **Soporte:** Proceso SECOP II - ERU-IPRE-16-2021
- **Descripción:** Adjudicación de la interventoría según lo establecido en el contrato.
- **Observaciones:** Se cumplió con el plazo estipulado en el Plan Operativo.

8. Acta de Inicio del Contrato de Obra

- **Fecha:** 23 de mayo de 2022
- **Soporte:** Acta de inicio del contrato de obra
- **Descripción:** Inicio formal de la construcción del Colegio Teresa Martínez de Varela.
- **Observaciones:** No se cumplió con el plazo estipulado en el Plan Operativo (08/04/2022).

9. Modificación Contractual N° 1 - Contrato de Obra

- **Fecha:** 20 de octubre de 2023
- **Soporte:** Modificación N° 1 del contrato de obra
- **Descripción:** Modificación con una adición de \$9.372.533.448 y una prórroga de siete meses, extendiendo el contrato hasta el 22 de mayo de 2024.
- **Observaciones:** No se cumple con el plazo estipulado en el Plan Operativo para la entrega del proyecto (12/08/2023).

10. Modificación Contractual N° 2 - Contrato de Obra

- **Fecha:** 5 de marzo de 2024
- **Soporte:** Modificación N° 2 del contrato de obra
- **Descripción:** Incluyó la recomposición del consorcio a discreción de RENOBO, como Gerente Integral del proyecto.

11. Modificación Contractual N° 3 - Contrato de Obra

- **Fecha:** 21 de mayo de 2024
- **Soporte:** Modificación N° 3 del contrato de obra
- **Descripción:** Adición de \$5.917.966.717 y una prórroga de siete meses, extendiendo el contrato hasta el 22 de diciembre de 2024.
- **Observaciones:** No se cumple con el plazo estipulado en el Plan Operativo para la entrega del proyecto (12/08/2023).

3. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Desde hace más de cinco (5) meses, se ha alertado a RENOBO sobre los retrasos en la ejecución del proyecto “Colegio Teresa Martínez de Varela”, según consta en la trazabilidad de oficios enviados por esta Dirección en calidad de supervisor y la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, en su calidad de ordenadora del gasto. Aunque se han recibido respuestas de parte de RENOBO, estas han sido insuficientes para garantizar la certeza en la entrega de la infraestructura en los términos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 2978784 de 2021. A 66 días de culminar el plazo contractual, y con un avance del 68.07%, persisten dudas sobre la capacidad de finalizar la obra en los tiempos pactados.

3.1 Situación de la Gerencia Integral y alternativas propuestas

En la reunión del 17 de octubre de 2024 entre la Secretaría de Educación Distrital (SED) y RENOBO, en su calidad de Gerente Integral del proyecto, se discutieron varias alternativas relacionadas con la finalización del proyecto. Las propuestas incluyeron medidas que involucran a terceros, como la cesión del contrato de obra a otro consorcio, la recomposición del consorcio actual (evaluada previamente por RENOBO en relación con la capacidad financiera de sus miembros), la obtención de créditos para apalancar el proyecto, y la cobertura de los sobrecostos de interventoría. También se planteó la posibilidad de iniciar un nuevo proceso contractual para seleccionar otro contratista.

No obstante, todas las opciones mencionadas implicarían la necesidad de una extensión en el plazo del proyecto y una adición en recursos al Contrato Interadministrativo No. 2978784 de 2021, sobrepasando el presupuesto originalmente asignado y afectando la disponibilidad de la infraestructura educativa en las fechas de concepción del proyecto.

3.2 Falta de justificación jurídica, técnica y financiera

A la fecha, RENOBO no ha presentado las consideraciones jurídicas, técnicas y financieras que permitan a la SED analizar de manera objetiva y fundamentada si las alternativas propuestas

constituyen las mejores opciones para la continuidad del proyecto. Esto impide que la SED realice un análisis de conveniencia y oportunidad sobre dichas alternativas, lo que resulta indispensable para la toma de decisiones en el marco del proyecto.

Es importante destacar que, en su rol de Gerente Integral, RENOBO tiene la obligación de justificar que ha actuado bajo los principios de diligencia debida, en concordancia con la jurisprudencia aplicable que desarrolla la figura de "un buen padre de familia". Este principio, según reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado⁵, implica que el gerente debe haber desplegado todas las actuaciones que razonablemente se esperan de un gestor diligente y cuidadoso en la ejecución del proyecto, lo que incluye la debida planificación, supervisión y justificación de las decisiones tomadas, garantizando que se adopten las mejores decisiones en favor del interés público, y que se cumplan de manera efectiva los objetivos del contrato. Esta jurisprudencia subraya que los contratistas y gerentes deben actuar conforme a un estándar de diligencia profesional, el cual se equipara al comportamiento de un gestor que, con capacidad técnica, toma decisiones prudentes, considerando los riesgos y beneficios del contrato.

Conforme a esta doctrina, RENOBO debe demostrar que ha realizado todas las gestiones necesarias para salvaguardar los intereses del proyecto y de la SED, justificando de manera detallada las decisiones tomadas y las medidas implementadas para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto incluye la presentación de un análisis exhaustivo de las implicaciones jurídicas, técnicas y financieras de las alternativas propuestas, y su justificación ante la SED.

En ese orden, esta supervisión reconoce que RENOBO ha realizado gestiones encaminadas a cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos vinculados al proyecto. No obstante, dichas gestiones no están bajo la injerencia de esta entidad. En este sentido, se traslada a RENOBO el comunicado CCERU-22-1594 del contratista de obra, registrado bajo el radicado E-2024-152561, con el asunto: "RESPUESTA AL INFORME No. 3 DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA No. 133 DE 2022 A CARGO DEL CONSORCIO COLEGIO ERU 2022". Se solicita que desde su competencia se tomen las medidas necesarias y se proceda con los trámites correspondientes (Ver Anexo 1).

4. COMPROMISOS PRIORITARIOS

4.1 Entrega del Preescolar y aulas adicionales: En cumplimiento del compromiso asumido por RENOBO con la comunidad educativa, y conforme a las observaciones realizadas por la Contraloría de Bogotá durante su visita del 8 de octubre de 2024, se solicita a RENOBO garantizar la entrega de la infraestructura del Preescolar, la cual incluye quince (15) aulas de primera infancia, así como seis (6) aulas adicionales contiguas al bloque ya en funcionamiento. La fecha prevista de entrega de estas instalaciones es el **30 de octubre de 2024**. Este plazo resulta de vital importancia para la comunidad educativa y en ningún caso puede ser reprogramado. (Ver Anexo 2).

⁵ De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, actuar como "buen padre de familia" implica que el gerente o administrador de un contrato debe actuar con diligencia y previsión. Ver Sentencia del 11 de febrero de 2009, Radicación No. 25000-23-26-000-1998-00216-01(16889), y Sentencia del 23 de agosto de 2001, Expediente No. 12297.

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

De acuerdo con la naturaleza del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 del 29 de octubre de 2021, suscrito entre la SED y RENOBO, es fundamental destacar que la ejecución de los proyectos, incluyendo la realización del proceso de selección para la contratación de la obra, así como la definición de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros en los pliegos de condiciones y las condiciones del contrato, recae exclusivamente en RENOBO. Esto se aplica particularmente en el caso de la obra del proyecto “Colegio Teresa Martínez de Varela”. Estas responsabilidades están claramente establecidas en las obligaciones específicas del contrato, entre otras, las que se resaltan a continuación:

“(...) 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7. Adelantar acorde con el manual operativo aprobado, bajo su propio riesgo y responsabilidad todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para la ejecución de los proyectos...

50. Garantizar el adecuado aseguramiento de los riesgos de los contratos de obra pública e interventoría relacionados con el presente contrato interadministrativo (...)

PARÁGRAFO: PARTES INDEPENDIENTES: *En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad en la gerencia, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato será exclusiva de ERU, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones de seguimiento a cargo de la SED.... (...)*”

Por otro lado, es importante señalar que el “Análisis de riesgo” establecido en el documento de “Estudios Previos” del Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021 no identifica ningún riesgo específico relacionado con la contratación derivada (obra e interventoría), cuya responsabilidad recae exclusivamente en RENOBO. Por lo tanto, es pertinente advertir que no será posible trasladar a la SED la responsabilidad por hechos sobrevinientes durante el proceso de construcción.

Con base en lo anterior, y en nuestra calidad de supervisores del Contrato Interadministrativo No. 2978784 de 2021, solicitamos a RENOBO realizar las gestiones necesarias, desde la Gerencia Integral, para asegurar la terminación y entrega de la totalidad de la infraestructura del Colegio Teresa Martínez de Varela, programada para el **22 de diciembre de 2024**.

Dado el estado crítico del avance del proyecto y la proximidad del vencimiento del plazo contractual, es imperativo que RENOBO cumpla con sus obligaciones de manera inmediata. En caso de que las alternativas y soluciones presentadas no se implementen de forma oportuna y con la debida justificación jurídica, técnica y financiera, la SED, en ejercicio de sus facultades contractuales, y conforme a las disposiciones del Decreto Distrital 323 de 2016, que establece que los conflictos contractuales entre entidades del Distrito Capital deben ser sometidos a la Secretaría Jurídica Distrital para su resolución, presentará la solicitud correspondiente ante dicha instancia, dado que ambas partes son entidades

distritales. La continuidad de la obra es de vital importancia para cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en materia de infraestructura educativa, y para garantizar la entrega oportuna del proyecto. Por lo tanto, exhortamos a RENOBÓ a garantizar el cumplimiento del contrato, tomando las decisiones y acciones pertinentes para resolver los retrasos en la ejecución del proyecto, respetando los plazos, costos y demás condiciones estipuladas en el Contrato Interadministrativo No. 2978784 de 2021.

Sin otro particular.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED (E)

Revisó: Katherin Vélez García – Contratista DCCEE SED

Elaboró: Luz Adriana Santos - Contratista DCCEE – SED



Copia: Póliza N°21-44-101366991 - Seguros del Estado S.A

E-mail: contactenos@segurosdelestado.com – juridico@segurosdelestado.com.

Anexo 1: Oficio E-2024-152561

Anexo 2: Acta de visita Contraloría de Bogotá

Bogotá D.C. 04 de octubre del 2024

CCERU-22-1594

Señores
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
Ate.: Ing. Jorge Gómez Falla
Interventoría
Ciudad

Señores
Entidad de Renovación Urbana RENOBO
Ate.: Arq. Diego Cala
Supervisor
Ciudad

Señores
Secretaría de Educación del Distrito
Ate.: **Dr. Abel Matiz Salazar**
Subsecretario de acceso y permanencia
Ciudad

Señores
SEGUROS MUNDIAL S.A.
Ate.: **Ing. Magda Liliana Sandoval Duran**
Ingeniera Riesgos Senior
Ciudad

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 133 de 2022 - CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA – SEDE LA MAGDALENA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.**

Asunto: **RESPUESTA AL INFORME No. 3 DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA No. 133 DE 2022 A CARGO DEL CONSORCIO COLEGIO ERU 2022**

Respetados señores:

Mediante el presente documento, nos permitimos dar respuesta al Informe No. 3 de Presunto Incumplimiento en la Ejecución de Actividades del Contrato de Obra No. 133 de 2022 a cargo del Consorcio Colegio ERU 2022. Lo anterior, en los siguientes términos:

- I. **INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE OBRA (PORCENTAJE DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE PERSONAL DE OBRA, ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA)**

Manifiesta la Interventoría que, teniendo en cuenta que a la fecha del requerimiento se reporta un avance de ejecución del 75,01% según la programación de obra aprobada en el Otrosí No. 3, el porcentaje real de ejecución es del 64,97%, lo que refleja un retraso del 10,03%.

En consecuencia, y en respuesta a los hechos relacionados con el presunto incumplimiento reportado por la entidad, presentamos el plan de inversión del anticipo, junto con el programa de obra, que permitirá amortizar los recursos solicitados por el Consorcio Colegio ERU 2022 en el tiempo.

Esto se debe a que, **desde el mes de junio de 2024, se ha informado sobre la falta de liquidez por parte del Consorcio, al haberse agotado la capacidad del capital de trabajo estipulado en los pliegos de contratación y demás documentos legales que han regido el desarrollo del contrato; aspecto que reiteradamente se ha puesto de presente a la Interventoría, y al propio Contratante, solicitando el desembolso de los anticipos de las adiciones del Contrato; sin que hasta la fecha ello haya sido autorizado. Es necesario reiterar que el Consorcio ha puesto en conocimiento de esta Interventoría y de Renobo de todas las formas posibles la situación de iliquidez, aunado al hecho de que también se les ha demostrado que ha sobrepasado el equity al que se encontraba obligado conforme los términos de los pliegos del Contrato, superando notablemente la exigencia de capital de trabajo, excediendo así la posibilidad de apalancamiento de parte nuestra.**

A. **PROYECCIÓN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA**

De acuerdo con la proyección de entregas por módulos estructurales pactada en el Otrosí No. 3, suscrito el 22 de mayo de 2024, y en coherencia con la lógica constructiva, se plantea la siguiente proyección de inversión de los recursos:

BLOQUE	AREA	VALOR M2	COSTO	AVANCE	SALDO	INVERSION
BLOQUE I	1.648,44	\$ 3.821.617,07	\$ 6.299.706.446	50%	50%	\$ 3.149.853.223
BLOQUE J	2.071,56	\$ 3.821.617,07	\$ 7.916.709.062	20%	80%	\$ 6.333.367.250
BLOQUE K	1.239,53	\$ 3.821.617,07	\$ 4.737.009.009	10%	90%	\$ 4.263.308.108
BLQOUE Q	285,31	\$ 3.821.617,07	\$ 1.090.345.567	0%	100%	\$ 1.090.345.567
BLOQUE T	33,93	\$ 3.821.617,07	\$ 129.667.467	0%	100%	\$ 129.667.467
TANQUE 1	141,90	\$ 3.821.617,07	\$ 542.287.463	0%	100%	\$ 542.287.463
TANQUE 2	14,55	\$ 3.821.617,07	\$ 55.604.528	50%	50%	\$ 27.802.264
TOTALES	5.435,22	\$ 3.821.617,07	\$ 20.771.329.543			\$ 15.536.631.342

Cuadro 01 Saldos pendientes por ejecutar en bloques de construcción.

NOTA 1: Es importante aclarar que las áreas correspondientes a cada módulo estructural involucran dentro del costo por M2 las intervenciones urbanísticas del proyecto.

B. FALTA DE DESEMBOLSO DE LOS ANTICIPOS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista ha presentado de manera oportuna diversas solicitudes para el desembolso de los anticipos correspondientes a las adiciones realizadas al contrato, sin haber recibido respuesta por parte de la entidad contratante hasta la fecha. Entre dichas solicitudes se encuentran:

- **CCERU-22-1539** del 2 de septiembre de 2024 (Radicado Renobo E2024008081).
- **CCERU-22-1562** del 12 de septiembre de 2024 (Radicado Renobo E2024008414).
- **CCERU 22-1574** del 27 de septiembre de 2024 (Radicado Renobo E2024009094).

En este sentido, se ha solicitado insistentemente a la Interventoría y a la entidad contratante RENOBÓ el desembolso de los anticipos correspondientes a las adiciones 1 y 2 al contrato de obra. Estos recursos son esenciales para la adquisición de materiales claves para el desarrollo de las estructuras, tales como rellenos, concretos, aceros, aceros estructurales, mampostería, cubiertas, redes hidrosanitarias, RCI, SDI, gas, carpinterías metálicas y aluminio, como se detalla en los cuadros 01 y 02. Dichos materiales son fundamentales para la correcta construcción de los bloques estructurales IJK, QT T1 y T2, tal y como se puede apreciar a continuación:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR	ANTICIPO 20%
Adicion 01	22 de octubre de 2023	\$ 9.372.533.448,21	\$ 1.874.506.689,64
Adicion 02	22 de mayo de 2024	\$ 5.917.966.717,05	\$ 1.183.593.343,41
TOTALES		\$ 15.290.500.165,26	\$ 3.058.100.033,05

Cuadro 02 Anticipos solicitados.

El retraso en la liberación de estos anticipos ha tenido un impacto directo en la capacidad del Contratista para continuar con el desarrollo del proyecto en los términos originalmente pactados. Es imperativo señalar que la falta de liquidez generada por la demora en estos desembolsos compromete gravemente la ejecución del contrato, ya que la adquisición de los insumos mencionados depende exclusivamente de los mencionados recursos.

Cabe resaltar que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones contractuales a su cargo, tanto en la presentación de la documentación técnica y financiera requerida para sustentar las adiciones, como en la presentación y radicación a tiempo, de las solicitudes formales de desembolso. No obstante, la falta de respuesta de la entidad Contratante ha imposibilitado que el Contratista avance de manera eficiente con las etapas constructivas correspondientes a los bloques estructurales mencionados. Cabe señalar que en cada caso en nuestros comunicados a RENOBÓ hemos puesto de presente las razones de hecho y de derecho que permiten el desembolso de los anticipos de las adiciones; aspecto que RENOBÓ no ha considerado.

Esta negligencia por parte de la entidad contratante de sus obligaciones en relación con los anticipos solicitados no solo afecta el cronograma del proyecto, sino que también pone en riesgo la viabilidad financiera del Contratista, quien ha sido diligente en sus gestiones y ha demostrado su disposición a cumplir con las metas de obra establecidas.

Por lo tanto, es urgente que se efectúen los desembolsos correspondientes para asegurar la continuidad del proyecto y evitar mayores retrasos que puedan resultar en la imposición de sanciones injustificadas al Contratista, quien ha actuado de manera responsable y transparente a lo largo de la totalidad del proceso contractual. Aunado a lo anterior, resulta desproporcionado y sin entrar a considerar los argumentos expuestos que se nos endilgue incumplimientos sin entrar a considerar las circunstancias citadas, que son de pleno conocimiento de esa Interventoría. Es más la propia Interventoría mediante Oficio (), avaló el desembolso de los anticipos solicitados.

C. AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SOLICITADOS

La amortización de los anticipos solicitados se llevará a cabo conforme a lo pactado contractualmente, siguiendo el cronograma de obra proyectado y en función de la facturación promedio estimada. Es importante resaltar que el Contratista ha cumplido con todos los requisitos formales y técnicos necesarios para solicitar estos anticipos, que son esenciales para la correcta ejecución del proyecto:

PROYECCION	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
COSTO DIRECTO	\$ 406.570.174	\$ 676.689.038	\$ 166.978.370	\$ 379.861.538
A.I.U.	\$ 93.429.826	\$ 155.503.141	\$ 38.371.630	\$ 87.292.182
COSTOS TOTAL	\$ 500.000.000	\$ 832.192.179	\$ 205.350.000	\$ 467.153.720
AMORTIZACION	\$ 100.000.000	\$ 166.438.436	\$ 41.070.000	\$ 93.430.744

PROYECCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
COSTO DIRECTO	\$ 2.443.766.841	\$ 1.900.108.319	\$ 1.885.480.120	\$ 1.887.232.532
A.I.U.	\$ 561.577.620	\$ 436.644.892	\$ 433.283.332	\$ 433.686.036
COSTOS TOTAL	\$ 3.005.344.461	\$ 2.336.753.211	\$ 2.318.763.452	\$ 2.320.918.568
AMORTIZACION	\$ 601.068.892	\$ 467.350.642	\$ 463.752.690	\$ 464.183.714

PROYECCION	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTALES
COSTO DIRECTO	\$ 1.569.031.530	\$ 1.570.331.119	\$ 1.720.596.990	\$ 1.442.424.725	\$ 16.049.071.298,03
A.I.U.	\$ 360.563.446	\$ 360.862.091	\$ 395.393.188	\$ 331.469.202	\$ 3.688.076.584,29
COSTOS TOTAL	\$ 1.929.594.976	\$ 1.931.193.210	\$ 2.115.990.178	\$ 1.773.893.927	\$ 19.737.147.882,32
AMORTIZACION	\$ 385.918.995	\$ 386.238.642	\$ 423.198.036	\$ 271.349.209	\$ 3.864.000.000,00

Cuadro 03 Amortización del anticipo en el tiempo.

NOTA 2: Como se detalla en el cuadro 03, se estima un plazo aproximado de doce (12) meses para amortizar tanto el anticipo inicial como el nuevo anticipo, contando a partir de la fecha. Este cálculo se basa en los promedios de facturación proyectados y considera las inversiones realizadas por el Consorcio Colegio ERU 2022, la reinversión de las retenciones en garantía y los recursos solicitados en concepto de anticipos por adiciones contractuales.

Es importante señalar que la correcta y oportuna entrega de estos anticipos es crucial para garantizar la continuidad del proyecto y evitar retrasos innecesarios. El Contratista ha presentado un plan detallado para la amortización de los recursos, lo que refleja su diligencia y capacidad para gestionar eficientemente los fondos y avanzar con las obras conforme a lo planificado.

Cualquier demora en la entrega de los anticipos por parte de la entidad contratante podría comprometer el flujo de caja del proyecto y afectar su desarrollo, por lo que se solicita con urgencia la liberación de los recursos solicitados para cumplir con los plazos y metas pactadas.

D. EJECUCIÓN DEL ANTICIPO SOLICITADO

La adquisición de los materiales solicitados es fundamental para la correcta terminación, continuación y desarrollo constructivo de los bloques I, J, K, Q, T, T1 y T2. Estos materiales son esenciales para garantizar el avance del proyecto y han sido desagregados en el cuadro 04, donde se presenta un resumen presupuestal por bloque, especificando las fechas de compra e instalación de cada uno de los insumos listados:

RESUMEN POR BLOQUE	VR. COMPRAS	DICIEMBRE 2024				ENERO 2025			
		2 - 8 dic	9 - 15 dic	16 - 22 dic	23 - 29 dic	30 - 6 ene	7 - 13 ene	14 - 20 ene	21 - 27 ene
BLOQUE I	\$ 357.006.495								
Cubierta									
Techos super board									
Luminarias									
Sistema de detección									
Griferos									
Gas Natural									
BLOQUE J	\$ 1.015.133.563								
Estructura Metálica									
Cubierta									
Concreto y Acero									
Instalaciones hidráulicas									
Instalaciones contra incendio									
Sistema de detección contra incendios									
Red de Aire Acondicionado									
Aparatos sanitarios, griferos y accesorios									
BLOQUE K	\$ 1.182.142.417								
Estructura metálica									
Cubierta									
Concreto y Acero									
Mampostería									
Pisos									
Enchapes									
Instalaciones hidráulicas									
Instalaciones contra incendio									
Sistema de detección contra incendios									
Equipo bombeo desagüe A.L.L.									
URBANISMO	\$ 186.730.674								
Relleno plazoleta de banderas									
Relleno senderos y canchas									
Ciclopeo									
Geotextil									
TANQUES	\$ 317.049.312								
Concreto y Acero									
Equipos de bombeo									
TOTALES	\$ 3.058.062.464								

Cuadro 04 Flujo de inversión del anticipo.

El Contratista ha seguido un plan de inversión meticuloso, orientado a asegurar que los recursos solicitados en concepto de anticipo se destinen a la compra oportuna de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades constructivas. Dichos materiales no solo son esenciales para el progreso de las estructuras, sino que también requieren la contratación de mano de obra especializada para su correcta instalación y ejecución.

Este flujo de inversión está diseñado para optimizar la utilización de los recursos y cumplir con los plazos establecidos, lo que evidencia la diligencia del Contratista en la planificación y ejecución del proyecto. Cualquier retraso en la entrega del anticipo solicitado no solo afectaría la adquisición de estos materiales, sino que también pondría en riesgo la continuidad de las actividades constructivas, ya que la disponibilidad de insumos es indispensable para cumplir con las proyecciones propuestas.

E. MANO DE OBRA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

En relación con el anticipo solicitado para cubrir las adiciones presupuestales, que será destinado principalmente a la compra de materiales según lo estipulado en el contrato de obra, es fundamental resaltar que también se requieren recursos adicionales para la contratación de mano de obra, indispensable para la correcta ejecución de las actividades programadas. Los recursos de mano de obra se han estimado de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN DE LA MANO DE OBRA	
COSTO DE LOS MATERIALES	\$ 3.058.062.464
MANO DE OBRA ESTIMADA 20%	\$ 611.612.493
BLOQUE I	\$ 357.006.495
MANO DE OBRA ESTIMADA 20%	\$ 71.401.299
BLOQUE J	\$ 1.015.133.563
MANO DE OBRA ESTIMADA 20%	\$ 203.026.713
BLOQUE K	\$ 1.182.142.417
MANO DE OBRA ESTIMADA 20%	\$ 236.428.483
URBANISMO	\$ 186.730.676
MANO DE OBRA ESTIMADA 20%	\$ 37.346.135
TANQUES	\$ 317.049.312
MANO DE OBRA ESTIMADA 20%	\$ 63.409.862
TOTAL MANO DE OBRA BLOQUES IJK URB Y T1 T2	\$ 611.612.493

Cuadro 05 Estimación costo de la mano de obra.

De acuerdo con el análisis de costos de mano de obra, se prevé que, para cumplir con el plazo de ejecución determinado en dos (2) meses, se utilizarán los recursos provenientes de la devolución de la retención en garantía correspondiente a los bloques de preescolar, con el objetivo de respaldar las necesidades de mano de obra para este proceso (ver cuadro 06).

ANÁLISIS DEVOLUCIÓN PREESCOLAR	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 58.612.637.844,99
VR.M2 CONSTRUIDO	\$ 3.821.617,07
TOTAL AREA ENTREGADA	3.286,78
VR. AREA ENTREGADA	\$ 12.560.814.560,23
VR. RETEGARANTIA 5%	\$ 628.040.728,01

Cuadro 06 Mano de obra para inversión del anticipo.

La experiencia de la primera inversión de los recursos derivados de la devolución de la retención en garantía de los bloques A-B-C-D-E, gestionada a través del fideicomiso con Fiduciaria de Occidente, ha demostrado ser una estrategia eficaz y transparente para el manejo de los pagos de mano de obra. Este mismo mecanismo será aplicado para el pago

de las obligaciones de mano de obra necesarias para la ejecución de las actividades relacionadas con el anticipo solicitado, bajo la estricta supervisión de la interventoría de obra. La interventoría, en su rol de garante, se encargará de validar y autorizar cada solicitud de desembolso, asegurando así que los recursos sean utilizados exclusivamente para los fines previstos.

Cabe señalar que este esquema fiduciario, inicialmente proyectado hasta enero de 2025, ha sido diseñado con la flexibilidad necesaria para que, en caso de ser requerido, su fecha de cierre pueda ser modificada, garantizando la continuidad del proyecto y el pago adecuado de la mano de obra en todas las etapas de ejecución.

En resumen, el Contratista ha implementado un plan de manejo de recursos completo y supervisado, propendiendo por su uso con destinación exclusiva a la obra, de manera transparente y eficiente; que asegure tanto la correcta adquisición de materiales como la disposición de la mano de obra necesaria, garantizando así el avance del proyecto conforme a lo estipulado en el contrato.

F. ESTIMACIÓN DE TIEMPOS DEL PROCESO DEL ANTICIPO

A continuación, el Contratista presenta un cronograma proyectado que establece los tiempos estimados para las distintas etapas del proceso del anticipo, con el fin de que sea analizado, revisado y, de ser necesario, ajustado. Es fundamental tener en cuenta que cualquier modificación en estos tiempos afectará directamente el nuevo cronograma de obra, por lo que es crucial contar con la colaboración y respuesta oportuna de las partes involucradas:

ESTIMACION DE TIEMPOS PROCESO DE APROBACION, DESEMBOLSO, COMPRAS E INSTALACION DE MATERIALES - ANTICIPO DE OBRA																	
Actividades	Duracion	Octubre 2024				Noviembre 2024				DICIEMBRE 2024				ENERO 2025			
		30 - 6 oct	7 - 13 oct	14 - 20 oct	21 - 27 oct	28 - 03 nov	04 - 10 nov	11 - 17 nov	18 - 24 nov	2 - 8 dic	9 - 15 dic	16 - 22 dic	23 - 29 dic	30 - 6 ene	7 - 13 ene	14 - 20 ene	21 - 27 ene
Aprobacion anticipos	15																
Apertura fiducia	15																
Desembolsos anticipo	15																
Aprobacion compras	15																
Compras de materiales	15																
Instalacion materiales	45																

Este análisis contempla los tiempos necesarios para las siguientes fases clave:

- Aprobación de los recursos** por parte de RENOBO, un paso esencial para liberar los fondos que permitirán al Contratista continuar con el desarrollo de las obras.
- Desembolso del anticipo** por parte de RENOBO, cuyo retraso podría impactar significativamente el ritmo de las obras programadas.
- Aprobación de las órdenes de compra** de materiales por la Interventoría, asegurando que todo se realice conforme a los procedimientos estipulados y bajo los estándares técnicos correspondientes.
- Adquisición de materiales** por el Consorcio Colegio ERU 2022, etapa crucial para garantizar que los insumos lleguen en tiempo y forma para la correcta ejecución del proyecto.
- Instalación de los materiales**, a cargo del Consorcio Colegio ERU 2022, que depende de la mano de obra necesaria para la instalación oportuna y eficiente de los materiales.

G. MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Conforme a lo previsto, una vez se realice el desembolso de los recursos solicitados en el mes de noviembre y se obtenga la aprobación de las compras por parte de la Interventoría de Obra, el Contratista procederá con la adquisición de los materiales y equipos especiales en diciembre.

Esta planificación permitirá que la ejecución de las obras comience en enero de 2025, **proyectando una extensión del plazo de entrega de ocho meses**, lo que establecería la nueva fecha límite para la finalización del proyecto el 30 de agosto de 2025.

A la luz de este análisis, es evidente que **se requiere una prórroga adicional al contrato de ocho meses, que se computará a partir del 22 de diciembre de 2024, o desde la realización de los desembolsos efectivos totales del plan de compras presentado.** Este ajuste es fundamental para asegurar que el Contratista pueda completar las actividades programadas de manera adecuada y sin contratiempos.

A continuación, se presenta el flujo de caja y el flujo de inversión de recursos, que ilustran de forma clara cómo se gestionarán estos fondos para el cumplimiento eficiente del cronograma de obra. Esta información es esencial para evidenciar el compromiso del Contratista con la correcta ejecución del proyecto, así como para garantizar la transparencia en la administración de los recursos:

FLUJO DE CAJA E INVERSIÓN DEL PROYECTO														
DETALLE	FACTURACION	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTALES
ACTA	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38		8 MESES
MATERIALES	72%	\$ 256.796.227	\$ 493.982.990	\$ 121.894.212	\$ 277.258.922	\$ 1.763.949.794	\$ 1.387.079.073	\$ 1.376.400.488	\$ 1.377.679.748	\$ 1.346.393.017	\$ 1.346.341.727	\$ 1.256.035.803	\$ 1.052.970.050	\$ 13.360.125.503
MIS	14%	\$ 14.919.654	\$ 94.786.465	\$ 23.376.972	\$ 53.190.625	\$ 942.127.558	\$ 286.015.165	\$ 261.967.217	\$ 264.212.504	\$ 219.846.257	\$ 240.865.579	\$ 261.596.462	\$ 2.362.217.768	
EQUIPOS	8%	\$ 12.525.614	\$ 14.126.122	\$ 13.359.279	\$ 30.388.923	\$ 135.102.347	\$ 122.038.666	\$ 128.838.402	\$ 120.978.803	\$ 125.122.112	\$ 125.626.490	\$ 127.647.759	\$ 125.393.879	\$ 1.464.224.439
TRANSP	9%	\$ 20.528.509	\$ 18.854.452	\$ 8.348.919	\$ 18.961.077	\$ 122.188.542	\$ 95.005.416	\$ 94.276.006	\$ 94.361.627	\$ 78.453.577	\$ 78.526.506	\$ 80.029.849	\$ 72.121.256	\$ 915.077.774
COSTO DIRECTO		\$ 466.520.174	\$ 676.680.038	\$ 164.978.379	\$ 378.861.538	\$ 2.463.766.841	\$ 1.900.108.319	\$ 1.861.480.120	\$ 1.867.222.532	\$ 1.569.033.120	\$ 1.570.321.119	\$ 1.720.596.000	\$ 1.442.424.752	\$ 18.301.325.483
22.98%	AJ. SI.	\$ 93.429.826	\$ 155.508.141	\$ 38.371.630	\$ 87.292.182	\$ 563.577.620	\$ 436.644.892	\$ 433.281.552	\$ 433.686.036	\$ 360.563.446	\$ 360.862.091	\$ 395.993.188	\$ 331.469.202	\$ 4.205.897.430
	COSTO TOTAL	\$ 560.000.000	\$ 832.188.179	\$ 203.350.009	\$ 466.153.720	\$ 3.026.344.461	\$ 2.336.753.211	\$ 2.294.761.672	\$ 2.301.918.568	\$ 1.929.596.576	\$ 1.931.183.210	\$ 2.116.589.178	\$ 1.773.893.952	\$ 22.507.262.913
DESCUENTOS														
8.2%	IMPUESTOS	\$ 41.000.000	\$ 68.235.709	\$ 16.838.700	\$ 38.306.605	\$ 246.439.246	\$ 175.613.763	\$ 190.138.003	\$ 190.315.323	\$ 158.226.788	\$ 158.367.843	\$ 173.511.295	\$ 145.400.303	\$ 1.626.868.317
30%	RENTA-GARANTIA	\$ 50.000.000	\$ 83.219.218	\$ 20.525.000	\$ 46.715.872	\$ 300.144.446	\$ 212.675.321	\$ 211.876.345	\$ 212.091.857	\$ 182.969.498	\$ 183.118.821	\$ 211.599.018	\$ 177.389.893	\$ 2.227.815.031
20%	AMORTIZACION	\$ 100.000.000	\$ 166.436.636	\$ 41.070.000	\$ 93.433.744	\$ 502.368.892	\$ 467.530.543	\$ 463.752.000	\$ 464.183.754	\$ 385.518.955	\$ 386.238.642	\$ 423.185.036	\$ 371.340.305	\$ 3.864.000.000
34.2%	DESCUENTOS	\$ 191.000.000	\$ 317.891.563	\$ 78.433.700	\$ 178.462.252	\$ 1.049.061.584	\$ 855.739.727	\$ 865.767.448	\$ 866.590.093	\$ 727.126.281	\$ 727.711.806	\$ 808.688.248	\$ 684.187.908	\$ 7.918.424.247
	A PAGAR	\$ 369.000.000	\$ 514.294.767	\$ 124.906.309	\$ 288.700.399	\$ 1.857.382.877	\$ 1.444.113.484	\$ 1.432.995.813	\$ 1.434.327.675	\$ 1.192.469.695	\$ 1.193.477.404	\$ 1.307.681.030	\$ 1.179.696.024	\$ 9.115.366.837
FLUJO DE INVERSIÓN														
FACTURACION		\$ 560.000.000	\$ 832.188.179	\$ 203.350.009	\$ 466.153.720	\$ 3.026.344.461	\$ 2.336.753.211	\$ 2.294.761.672	\$ 2.301.918.568	\$ 1.929.596.576	\$ 1.931.183.210	\$ 2.116.589.178	\$ 1.773.893.952	\$ 22.507.262.913
ADMIN CCRR2022		\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 1.800.000.000
INGRESO ACTAS		\$ 818.493.483	\$ 309.000.000	\$ 514.294.767	\$ 126.906.300	\$ 288.700.399	\$ 1.857.382.877	\$ 1.444.113.484	\$ 1.432.995.813	\$ 1.434.327.675	\$ 1.192.469.695	\$ 1.193.477.404	\$ 1.307.681.030	\$ 13.692.914.539
INGRESO RETE		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 628.040.728	\$ -	\$ -	\$ 314.085.322	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385.825.453	\$ -	\$ 2.917.367.728
ANTICIPOS ADICIONES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.183.593.343	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.458.300.000
CREDITO		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 2.000.000.000
TOTAL INVERSION		\$ 818.493.483	\$ 309.000.000	\$ 514.294.767	\$ 1.626.941.728	\$ 2.372.294.342	\$ 2.057.393.877	\$ 2.059.076.807	\$ 2.192.993.813	\$ 1.794.327.675	\$ 1.888.525.148	\$ 2.009.244.539	\$ 1.599.686.024	\$ 22.507.262.913

Por lo expuesto, es absolutamente necesario que la entidad contratante considere esta solicitud de modificación del plazo, ya que es clave para asegurar la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de los estándares de calidad y tiempos establecidos.

Reiteramos que la solicitud de extensión del plazo obedece básicamente a la ausencia de los desembolsos de los anticipos de las adiciones del contrato, y a la falta de una pronta y soportada respuesta de parte de RENOBO.

Este ajuste en el plazo es esencial para cumplir con todos los requisitos del contrato y garantizar el éxito de la obra en beneficio de todas las partes involucradas.

II. INCUMPLIMIENTO FRENTE AL CIERRE DE PQRSD DENTRO DE LOS TIEMPOS DE LEY

La Interventoría ha manifestado, en varias ocasiones, su solicitud de cierre de todas las PQRSD (Petición, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Ciudadanía) registradas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 133 de 2022, así como la entrega de los respectivos soportes.

Sobre ese particular, es válido precisar que si bien es cierto que las PQR son atendidas por el componente de gestión social, también es importante reconocer que existen PQRSD que son de responsabilidad del componente técnico, jurídico y administrativo.

Desde la perspectiva del Contratista, es fundamental aclarar que las PQRSD a las que se refiere la entidad tienen que ver con los acuerdos de pago establecidos con algunos de los contratistas del Consorcio. **El Contratista ha mantenido un compromiso firme con la resolución de estas inquietudes y ha demostrado una voluntad de pago. Sin embargo, la situación actual de iliquidez ha dificultado el cumplimiento total de los compromisos pactados con estos contratistas.**

Es relevante señalar que en cada uno de los comités celebrados se ha documentado en las actas el estado de las PQRSD, evidenciando la transparencia y el compromiso del Contratista por darle solución a estas quejas. Este registro formal no solo respalda la voluntad de pago del Contratista, sino que también ofrece un panorama claro sobre el estado de las quejas, permitiendo a la Interventoría seguir de cerca los avances y las dificultades enfrentadas.

En relación con las PQRSD presentadas por los empleados, es importante destacar que estas han sido cerradas hasta la fecha, lo que demuestra la capacidad del Contratista para abordar y resolver las inquietudes del personal.

El Contratista continúa trabajando arduamente para encontrar soluciones a las PQRSD restantes y está dispuesto a colaborar con la entidad para garantizar que se implementen los procedimientos necesarios para el cierre efectivo de todas las quejas. Sin embargo, se requiere la comprensión de la entidad sobre las limitaciones actuales de liquidez, que han sido comunicadas en reiteradas ocasiones.

III. CONCLUSION FRENTE AL INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LA INTERVENTORÍA

Ante la situación actual, y tras haber agotado todos los recursos disponibles destinados a la inversión del capital de trabajo en el proyecto, solicitamos nuevamente a RENOBO el desembolso de los anticipos correspondientes a las adiciones presupuestales. Hemos demostrado que los valores invertidos son coherentes y se alinean con los indicadores establecidos en los pliegos del proceso y en el contrato derivado de este. Cabe destacar que, en varias ocasiones, antes de suscribir los documentos correspondientes a los otrosíes 1 y 3, manifestamos la necesidad de solicitar anticipos para las adiciones, lo cual subraya nuestra disposición y compromiso con la correcta ejecución del proyecto.

Es fundamental considerar que el proceso de contratación inicial se basó en un presupuesto que representaba el 100% del valor del contrato. La entidad contratante evaluó los índices en función de este presupuesto inicial. Sin embargo, con la modificación del presupuesto que implica un incremento adicional del 35.7%, el total asciende a un 135.7%. Este aumento ha superado considerablemente el capital de trabajo exigido en el proceso inicial, alterando la ecuación económica que se había previsto. **Esta situación se ha presentado sin que el Consorcio haya tenido control sobre ella, resultando en una iliquidez que imposibilita la ejecución adecuada de las obligaciones contractuales.**

La situación descrita es consecuencia directa de factores que escapan a la voluntad del Contratista. Por lo tanto, es imperativo que RENOBO considere esta solicitud de desembolso con urgencia y comprensión, reconociendo la complejidad del contexto actual. El

desembolso de los anticipos no solo facilitará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino que también contribuirá a la reactivación del proyecto y al bienestar de todos los actores involucrados.

comprometidos a seguir trabajando en colaboración con la entidad para resolver esta situación de la mejor manera posible y asegurar el éxito del proyecto.

Cordialmente,



ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
C.C 79.671.481 MP 25102000-79671481
Rep. Legal
Consorcio colegio ERU 2022
NIT. 901.581.473-0

Elaborado por: Suárez & Gómez Abogados S.A.S.

Acta de Visita Fiscal
Contrato de Obra 133 de 2022
Interventoría Contrato No 134 de 2022

Siendo las 9.00 am del 08 de octubre de 2024, la CGR realiza visita fiscal en el marco de la auditoría de cumplimiento a la Secretaría Distrital de Educación, en particular el contrato que tiene por objeto: Construcción del Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede la Magdalena por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, ubicado en la localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la empresa de renovación y desarrollo urbano de Bogotá.

El objeto de esta visita es realizar la inspección física a la ejecución del Contrato de Obra No. 133 de 2022. (SECOPI CO1.PCCNTR.3634022 del 05 de mayo de 2022).

La reunión es realizada con los funcionarios que al final de esta acta firman.

A. Identificación del contrato de obra

Contrato Interadministrativo	2978784 de 2021 ERU - SED			
Nº de contrato	133 de 2022			
Contratante	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Nit. 899.999.061-9			
Contratista	CONSORCIO COLEGIO ERU 2022 Nit. 901.581.473-0 Conformado por: • CIVITARQ S.A.S. • MARTINEZ CABALLERO SAS nit 890403530-1 10% • CONCREARK CONSTRUCCIONES SAS nit 901552523-7 10%			
Objeto	Representante Legal: Ariel Alexander Roa Cortes. Construcción del Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede la Magdalena por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, ubicado en la localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la empresa de renovación y desarrollo urbano de Bogotá.			
CDP	2023071160			
RP				
Acta de inicio	23 de Mayo de 2022			
Fecha Inicial de Finalización	22 de octubre de 2023			
Plazo inicial de ejecución	17 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.			
Valor Inicial del contrato de obra	CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.322.137.680) Precios unitarios sin fórmula de reajuste Forma de pago: 20% de anticipo. 70% por medio de pagos parciales de obra. 10% contra la liquidación.			
Valor Pagado	Pago No.	Valor	Fecha	Orden de Pago

	Acta 26	\$1.324.423.111.73	agosto	2024093489
	Valor Total Pagado Incluido Anticipo			\$39.265.040.215
Alcance				
Lugar de ejecución				
Adiciones	Adición y prórroga 1 – Modificadorio 1 por \$ 9.372.533.448 y plazo de 7 meses. (22 mayo 2024) Adición y prórroga 2 – Modificadorio 3 por \$ 5.917.966.717 por 7 meses (22 de diciembre 2024) Modificadorio 2 - Cambio de socios. (5 de marzo 2024)			
Prórrogas				
Suspensiones	N/A			
Fecha de terminación Final	22 de diciembre 2024			
Supervisión	Víctor Antonio Hernández Gordillo -Supervisor Técnico independiente			
Pólizas	Riesgos Amparados	Vigencias		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
	Cumplimiento del contrato	17 mayo 2024	22 de junio 2025	\$11.722.527.569
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17 de mayo 2024	23 de febrero 2025	\$8.664.427.536
	Salarios y prestaciones sociales	15 de mayo de 2024	22 de diciembre de 2027	\$5.861.263.784
	Estabilidad y calidad de la obra**	22 diciembre 2024	22 de diciembre 2029	\$14.653.159.461
	Responsabilidad civil extracontractual	5 de mayo 2022	22 diciembre 2024	\$2.930.631.892
	Todo riesgo en construcción	N/A		
Estado a 31-12-2023	56.47% ejecutado - 55.26 programado – avance 1.21%			
Lugar de ejecución	El proyecto diseñado se encuentra ubicado en la CARRERA 94 No 8C – 49, en la localidad de Kennedy, predio con Folio de Matricula Inmobiliaria: 50C-1585666, el cual, beneficiara a una población de 1680 estudiantes en Jornada Única.			

B. Identificación del Contrato de interventoría

N° de contrato	134 de 2022
Contratante	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Nit. 899.999.061-9
Contratista	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS

	Representante Legal: Jorge Gómez Falla																																			
Objeto	Realizar la interventoría integral al contrato de obra que se tiene por objeto la construcción del colegio Gabriel Betancourt Mejía sede la Magdalena.																																			
CDP	Pendiente																																			
RP	Pendiente																																			
Acta de inicio	23 de mayo 2022																																			
Fecha Inicial de Finalización	22 de octubre 2023																																			
Plazo inicial de ejecución	17 meses																																			
Valor Inicial del contrato de Interventoría	\$ 1.570.157.939																																			
Valor Pagado	<table><tr><th>Pago No.</th><th>Valor</th><th>Fecha</th><th>Orden de Pago</th></tr><tr><td>Acta 26</td><td>\$83.681.531.94</td><td>agosto</td><td>Pendiente</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Valor Total Pagado</td><td>\$1.645.481.94</td></tr></table>				Pago No.	Valor	Fecha	Orden de Pago	Acta 26	\$83.681.531.94	agosto	Pendiente																					Valor Total Pagado			\$1.645.481.94
	Pago No.	Valor	Fecha	Orden de Pago																																
	Acta 26	\$83.681.531.94	agosto	Pendiente																																
Valor Total Pagado			\$1.645.481.94																																	
Adiciones	Adición y prórroga 1 – modificadorio 1 por \$608.308.421																																			
Prórrogas	Adición y prórroga 2 – modificadorio 2 por \$707.689.184																																			
Suspensiones	N/A																																			
Fecha de terminación Final	22 de diciembre 2024																																			
Supervisión SED	Carlos Alberto Benavides Suescun, Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos																																			
Pólizas	Riesgos Amparados	Vigencias		Valor Asegurado																																
		Desde	Hasta																																	
	Cumplimiento del Contrato	23 de mayo 2022	23 de noviembre 2024	\$557.231.108																																
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23 de mayo de 2022	23 de mayo de 2027	\$288.615.554																																
	Calidad del servicio	23 octubre de 2023	23 de octubre 2028	\$557.231.108																																
Estado a 31-12-2023	56.47% ejecutado - 55.26 programado – avance 1.21%																																			
Lugar de ejecución																																				

C. Cuestionario

A continuación, se realiza cuestionario a los participantes de la presente visita:

1. Describa brevemente los hechos relevantes que se presentaron en el desarrollo de la obra y a la fecha indique el porcentaje de avance financiero.

Respuesta: Técnicamente la obra no presenta ningún inconveniente. Financieramente la obra se encuentra ilíquida. El apalancamiento de la obra se basa en los recursos de actas parciales de obra y devolución de la rete garantía de los bloques entregados y los propios del contratista. Bloques entregados del A – E.

2. Qué porcentaje de avance de obra tiene actualmente la ejecución del contrato No 133 de 2022.

Respuesta: 68.06 % – programado 87.50 % (atraso 19.44%)

3. Describa brevemente las etapas de ejecución que conforman el alcance del proyecto para la Construcción del Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede la Magdalena.

Respuesta: Fase 1: Bloques A-E en funcionamiento desde el 24 de enero de 2024.

Fase 2: Bloques G,H,L,M,N,O,P. proyectados para entrega 15 de octubre 2024.

Fase 3: Bloques I,J,K,T,Q proyectados para 22 de diciembre 2024

Fase 4: Urbanismo – Canchas, parques, y parqueaderos. 22 de diciembre 2024.

4. Cuáles son los motivos fundamentales del atraso de obra por parte del contratista e indique las acciones de la interventoría y de la secretaria Educación Distrital – SED.

Respuesta: financieros. La interventoría ha requerido al contratista de obra para generar un plan de contingencia mediante oficio del 16 de julio de 2024. En los informes semanales la interventoría realizó alertas tempranas, y a la vez se hizo solicitud del inminente incumplimiento el 11 de julio de 2024 a Renobo. El contratista de obra solicitó estudio del desembolso del anticipo sobre las adiciones, la interventoría dio respuesta favorable remitida a RENOBOS para su respuesta, que en este momento se encuentran en revisión para poderlo llevar a cabo.

Renobo hizo reunión con todas las partes para conocer el estado y las diferentes estrategias para el desarrollo y las actividades pendientes. En dicha reunión estuvieron presentes la SED, la aseguradora, contratista e interventoría. Renobo solicitó análisis detallado de las estrategias.

La SED ha hecho las respectivas alertas a Renobo sobre el atraso de la obra desde el 11 de marzo de 2024. El ultimo oficio fue enviado el día 20 de septiembre de 2024 solicitando un pronunciamiento a Renobo y los diferentes escenarios para la terminación de la obra.

5. Cual es el estado actual del contrato de obra No 133 de 2022. Indique si el atraso del contratista en la ejecución del contrato genero la imposición de multas.

Respuesta: si, pero sobre la misma reposan unas medidas cautelares.

6. Mencione si hay modificación de las actividades de obra en sus especificaciones para la terminación del contrato de obra y si estas tuvieron algún cambio en el valor unitario inicialmente pactado.

Respuesta: Si, algunas de las especificaciones técnicas iniciales sufrieron modificaciones para cumplimiento de norma, mejoramiento del terreno y mayores cantidades de obra.

7. Mencione el estado del contrato de interventoría y cuál es el avance de ejecución del contrato.

Respuesta: 68.06 % – programado 87.50 % (atraso 19.44%)

D. Inspección de la obra

A continuación, se realiza el recorrido a la obra el día 8 de octubre de 2024. Se revisaron circulaciones, cerramientos, aulas de clase, etapas entregadas, circulación vertical, estructuras, accesos, rampas, movilidad reducida, urbanismo, plazoletas, zonas recreativas y deportivas. Actualmente se encuentra en funcionamiento la fase 1. Lo evidenciado será registrado tanto en fotografías como en el informe.

Estado de la construcción: Suspendida __ En obra **x** Inconclusa __ Terminada __ En uso __

Con el apoyo de la interventoría y del contratista se procede a verificar los siguientes ítems ejecutados:

F. Comentarios finales

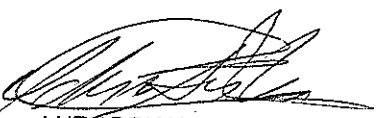
Ninguno.

G. Compromisos

1. La interventoría solicita la entrega de prescolar a satisfacción finalizando el mes de octubre.
2. La SED solicita que se de una respuesta definitiva respecto a la propuesta del contratista.
3. Renobo solicita la entrega de prescolar a satisfacción finalizando el mes de octubre.
4. El contratista solicita premura con la respuesta de las solicitudes elevadas con respecto a los desembolsos de los anticipos.

H. Firmas

La reunión termina el día 8 de octubre de 2024 a las 12.30 pm y es firmada por los que en ella intervinieron.



Nombre: LUZ ADRIANA SANTOS
Cédula: 52.538.833

Cédula expedida en: BOGOTÁ

Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CTO INT 2978784/21

Correo

lsantosc@educacionbogota.gov.co

electrónico:

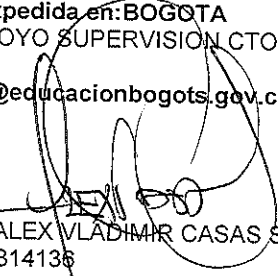


Nombre: FERNANDO ALVAREZ RUIZ
Cédula: 80101051

Cédula expedida en: BOGOTÁ

Cargo: CONTRATISTA

Correo electrónico: falvarezr@renobo.com.co

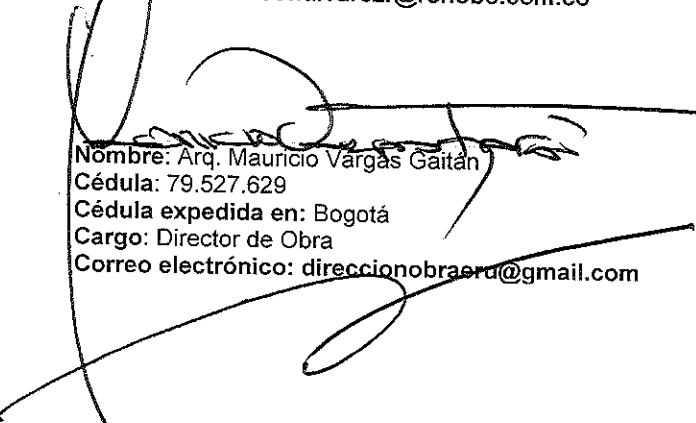


Nombre: ALEX VLADIMIR CASAS SOLANO
Cédula: 7314136

Cédula expedida en: CHIQUINQUIRÁ

Cargo: RESIDENTE TECNICO

Correo electrónico: alex.casas.gng@gmail.com



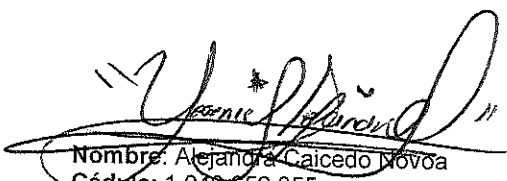
Nombre: Arq. Mauricio Vargas Gaitán
Cédula: 79.527.629

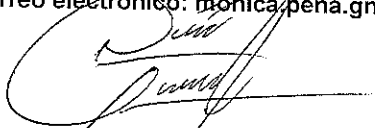
Cédula expedida en: Bogotá

Cargo: Director de Obra

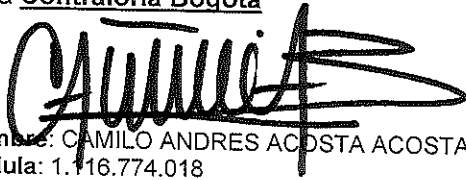
Correo electrónico: direccionobraeru@gmail.com


Nombre: MONICA E. PEÑA ANDRADE
Cédula: 52216119
Cédula expedida en: BOGOTÁ
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Correo electrónico: monica.pena.gng@gmail.com


Nombre: Alejandra Caicedo Novoa
Cédula: 1.049.656.855
Cédula expedida en: Tunja
Cargo: Inspectora de obra
Correo electrónico: inspector02colegioeru@gmail.com


Nombre: NIDIA CORTES VARGAS
Cédula: 1.022.421/792
Cédula expedida en: BOGOTÁ DC
Cargo: COORDINADORA DE PROYECTOS
Correo electrónico: direcciondeproyectos@civitarq.com

Por la Contraloría Bogotá


Nombre: CAMILO ANDRES ACOSTA ACOSTA
Cédula: 1.116.774.018
Cédula expedida en: Arauca
Cargo: Auditor
Correo electrónico: caaa@hotmail.com

Fin del acta

Bogotá D.C., octubre de 2024

Señores

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO - RENOBO

Atn: Daniela Guzmán Álvarez

Correo electrónico: dguzmana@renobo.com.co

Teléfono: (+60 1) 359 94 94 - Extensión: 500

Dirección: Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100

Ciudad.



Referencia: Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021 cuyo objeto es: **"REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL"**

Asunto: Solicitud de gestión contractual en el marco de la Gerencia Integral **"Colegio San Francisco Sede B"**

Respetados,

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) de la SED, como área supervisora del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.2978784 de 2021 y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 31 del Decreto 310 de 2022, nos permitimos pronunciarnos en atención a la posible suspensión que se ha sido informada a los Contratos derivados de Obra e Interventoría del proyecto Colegio San Francisco Sede B, de la siguiente manera:

1. ALCANCE DE LA GERENCIA INTEGRAL

En primer lugar, es importante recordar que la SED al momento de seleccionar la modalidad de contratación bajo el esquema de "Gerencia Integral" a través de la cual se ejecutaría entre otros el proyecto de "Colegio San Francisco Sede B", buscó garantizar una administración eficiente y efectiva del proyecto, optimizando los recursos disponibles y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y asumidos por RENOBO con la aceptación y suscripción del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el **"Alcance del objeto Contractual"** del Contrato Interadministrativo citado, se tiene que:

"(...) La gerencia integral de los proyectos incluye los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante los procesos de planeación, ejecución, monitores, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad" (...).

En lo anteriores términos, se tiene que, en el marco de una Gerencia Integral, el enfoque a resultados implica que el contratista gerencial es responsable de la ejecución completa del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos de tiempo, costo y calidad establecidos en el contrato. Esto significa que el contratista debe asumir un rol proactivo en la planificación, coordinación y supervisión de todas las fases del proyecto¹.

La doctrina en Colombia se ha referido sobre este particular indicando que *"Las responsabilidades del contratante incluyen la definición clara del alcance del proyecto y la provisión de recursos, mientras que el contratista debe encargarse de la **planificación detallada, la coordinación de equipos y la gestión de riesgos**, entre otros aspectos."* (Negritas y subrayas propias)²

A su turno, el Consejo de Estado, sobre el principio de planeación ha precisado que goza de una naturaleza bifronte, es decir que:

*"Se traduce en una carga tanto para la entidad estatal como para el contratista, respecto de aquellos aspectos que compete definir a cada parte. La exigencia de obrar de acuerdo con el principio de planeación se predica en la formación del contrato y, de la misma forma, en la negociación de sus modificaciones y adiciones. **Dentro del marco de la colaboración que compete al contratista, se encuentra igualmente sometido a respetar el principio de planeación, es decir, el contratista tiene la carga de analizar la suficiencia y consistencia de los estudios previos** y de los precios presupuestados, en orden a definir su participación en la licitación y el contenido de su oferta; se entiende que es una carga, en el sentido de que el contratista no podrá desconocer los términos y condiciones que aceptó y mucho menos aquellos que negoció con la entidad pública.*

*Es común que el contratista sea el encargado de elaborar los análisis de precios en forma consistente con los costos, **en el caso de proponer las adiciones y modificaciones al contrato, de manera que, en ese evento, como conecedor de la contratación en curso, se le exige definir con suficiencia los requerimientos de plazo y valor**, por ello, respecto del contratista, se predica también la carga de planear adecuadamente las modificaciones, en orden a establecer los requerimientos sobre los cuales se construyen las obligaciones contractuales"*³. (Negritas propias)

Respecto de las responsabilidades de la Gerencia Integral este mismo Tribunal ha sido enfático en que:

*"(...) La Gerencia Integral en los contratos de obra pública se configura como una modalidad contractual en la cual se delega al contratista una serie de responsabilidades que van desde la planeación hasta la ejecución y entrega del proyecto. Este tipo de contrato se fundamenta en la obtención de resultados específicos y medibles, **delegando en el contratista la responsabilidad de gestionar de manera integral todos los recursos y actividades necesarias para alcanzar los objetivos del contrato.** (...)*

En este sentido, se establece una relación de corresponsabilidad entre el ente contratante y el contratista, donde el primero debe proporcionar las condiciones y recursos necesarios para la correcta

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 30 de agosto de 2017. M.P. Marta Nubia Velásquez Rico (Rad. 250002326000200500877 01)

² Peñaranda, L. R. & Gualdrón, J. A. (2009). "Análisis de las modificaciones de la ley 80 en la contratación estatal"

³ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 8 de mayo de 2019. M.P. Marta Nubia Velásquez Rico (Rad. 25000-23-36-000-2013-02029-01(59309)).

ejecución del contrato, mientras que el segundo debe asegurar la consecución de los resultados pactados, cumpliendo con los estándares de calidad, tiempo y costo definidos en el contrato." (Negrillas propias)⁴

Así las cosas, RENOBO en calidad de Gerencia Integral de los proyectos asume los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante los procesos de planeación, ejecución, monitoreo, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad, lo anterior, **bajo plena autonomía técnica, administrativa y directiva**, quedando así la responsabilidad en la gerencia exclusiva en RENOBO.

Por su parte, el Contrato Interadministrativo contempla como órgano de coordinación, el Comité Técnico Operativo que, de acuerdo con el reglamento de este, cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Interadministrativo y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto contractual, tendrá el **carácter de recomendación**. Conforme a ello, la participación de la SED en este órgano y las decisiones que en el mismo quedan consignadas, se emiten a título de recomendación para el Gerente Integral, esto es, RENOBO.

A su turno, la cláusula 20 del Contrato Interadministrativo establece que la Supervisión desde la SED será ejercida por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos o por quien designe por escrito el ordenador del Gasto. Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, particularmente, el artículo 83 establece las funciones que le asisten, que no son distintas a realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo, y, en ningún caso, sobre la ejecución de la contratación derivada que ejecuta RENOBO.

Por todo lo anteriormente mencionado, es necesario advertir que las posibles suspensiones que se generen en la contratación derivada del Contrato Interadministrativo serán responsabilidad exclusiva de RENOBO (Gerencia Integral), quienes tienen el control de las obras de los proyectos, en particular del Colegio San Francisco Sede B.

Como conclusión, podemos decir, que la Secretaría de Educación del Distrito identificó la necesidad de contar con un aliado estratégico que garantizara la correcta ejecución de los proyectos educativos prioritarios para el Distrito, dentro de los cuales se incluye el Colegio San Francisco Sede B. La razón para seleccionar a RENOBO fue, entre otras, su experiencia en la gerencia integral de proyectos complejos. Esta decisión se sustentó en la capacidad de RENOBO para gestionar adecuadamente la obra, tomando en cuenta todos los estudios y condiciones técnicas del terreno, así como también las condiciones del predio. Por lo cual, es importante resaltar que tanto RENOBO como el contratista de obra fueron plenamente informados de las condiciones del terreno antes de iniciar la obra, por lo que cualquier situación derivada del estado del suelo debe ser abordada por la Gerencia Integral en el marco del contrato y no justifica una suspensión de los contratos derivados.

⁴ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 27 de marzo de 2014. M.P. Gustavo José Gnecco Mendoza. (Expediente 24845).

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

En este capítulo se ampliará el contexto del proyecto contratado, destacando que el alcance principal era la culminación de una obra previamente suspendida debido a condiciones atípicas en el terreno, las cuales llevaron a que el contratista inicial no pudiera continuar con la ejecución. Aunque tanto el consultor de los diseños como la Secretaría de Educación del Distrito (SED) presentaron un plan de reforzamiento estructural, las discrepancias en la conciliación del presupuesto propuesto por el contratista impidieron avanzar en la ejecución. Estas circunstancias eran conocidas por RENOBO al momento de presentar su oferta de servicios como Gerente Integral, antes de la firma del Contrato Interadministrativo.

El proceso para la inclusión del proyecto Colegio San Francisco Sede B en el Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021 ha pasado por varias fases, según lo detallado en el Anexo 1 adjunto. Estas incluyen la presentación de la propuesta económica por parte de RENOBO, las Modificaciones Contractuales N°3 y N°4, y la atención a observaciones técnicas con el apoyo de la consultoría de diseño.

Durante la etapa de revisión de los estudios y diseños, RENOBO no informó a la SED sobre la necesidad de realizar sondeos adicionales en el terreno. No obstante, con los diseños reforzados presentados por el consultor, RENOBO procedió a adelantar el proceso de selección para la contratación de la obra e interventoría, el cual se inició el 7 de noviembre de 2023, con la remisión de la información técnica del proyecto tras una visita conjunta a la obra. La adjudicación final de la obra a RENOBO se realizó el 16 de julio de 2024. Todo este proceso evidencia que las partes involucradas han tenido pleno acceso a los estudios técnicos del terreno y a los diseños correspondientes, lo que demuestra un conocimiento integral de las condiciones y los requerimientos técnicos del proyecto.

3. CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TERRENO Y LOS ESTUDIOS DE DISEÑOS

Se hace relevante mencionar que el contratista de obra seleccionado por RENOBO para la finalización del proyecto del Colegio San Francisco Sede B había manifestado su interés desde la primera fase del proyecto. Este contratista, presentado como URBANISCOM SAS y representado legalmente por Harvey Acuña, fue propuesto a la Secretaría de Educación Distrital (SED) por la UNIÓN TEMPORAL 2022 (contratista de la obra en la Fase I) como posible cesionario del contrato. Dicho planteamiento se realizó durante dos reuniones celebradas los días 5 y 7 de septiembre de 2023. Cabe resaltar que Harvey Acuña, además de ser el representante legal de URBANISCOM SAS, también lo es de la UNIÓN TEMPORAL 2022, lo cual indica que tenía conocimiento previo de las condiciones del terreno y de los estudios de diseño del proyecto.

Por lo tanto, no es aceptable para la SED que se argumente ahora que las condiciones del terreno representan una situación impredecible o irresistible que conlleve a una suspensión del proyecto. Dichas condiciones eran conocidas incluso antes del inicio del proceso licitatorio adelantado por RENOBO, y debieron ser consideradas al momento de formular la propuesta técnica y económica durante el proceso de licitación.

En el marco de los procesos de selección, tanto en el periodo de traslado de los pliegos de condiciones preliminares como en los definitivos, los proponentes tuvieron la oportunidad de identificar posibles inconsistencias o errores en los productos de la consultoría durante la etapa de observaciones, en ese

sentido, el contratista de obra tuvo la oportunidad de presentar observaciones e incluso solicitar a RENOBO autorización para realizar estudios complementarios en el predio, con el fin de verificar la confiabilidad de los estudios de suelos que hacían incluidos en los documentos del proceso, antes de presentar su oferta y firmar el contrato. Este procedimiento es usual en proyectos de infraestructura para mitigar riesgos y ajustar cualquier diferencia entre lo proyectado y lo encontrado en el terreno. Sin embargo, no se hizo uso de esta prerrogativa, lo cual refuerza que las condiciones del terreno no son una sorpresa ni una justificación válida para la suspensión de las actividades en la obra.

Respecto a las observaciones realizadas recientemente por el contratista de obra CONSORCIO NOVA URBANO, a RENOBO durante la fase de apropiación de estudios y diseños, es importante aclarar que dichas consideraciones deben gestionarse como soluciones de carácter constructivo y no interpretarse como errores en los estudios de diseño, sino como ajustes propios de la ejecución de la obra. Estas situaciones en todo caso deberán ser atendidas, solucionadas y/o aprobadas por la Gerencia Integral de RENOBO.

Por consiguiente, la SED considera que esta situación debe resolverse dentro en el marco de la ejecución contractual sin que se suspendan los contratos derivados de obra e interventoría, conforme a lo estipulado en el Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021, en los siguientes términos:

“(…) “Mecanismo de Contratación:

*Adicionalmente, se resalta que la obligación de **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU** será asumir como **obligación de resultado** los proyectos señalados en el alcance del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito), por lo tanto, en caso de requerirse ajustes a los estudios y diseños los contratistas de obra e interventoría deberán justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Interventor y del supervisor del contrato de la gerencia del proyecto de la SED, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de la SED, es decir el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2008. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente, lo demás hará parte de la exigencia de la SED al consultor”. (…)*

Por otro lado, es importante señalar que el "Análisis de riesgo" establecido en el documento de "Estudios Previos" del Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021 no identifica ningún riesgo específico relacionado con la contratación derivada (obra e interventoría), cuya responsabilidad recae exclusivamente en RENOBO. Por lo tanto, es pertinente advertir que no será posible trasladar a la SED la responsabilidad por hechos sobrevinientes durante el proceso de construcción.

4. ANÁLISIS RESPECTO AL CONTROL DE ASENTAMIENTO

El equipo de especialistas de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, después de verificar y comparar los valores indicados el informe presentado por CONSORCIO NOVA URBANO RENOB, se observa que los asentamientos en el edificio han alcanzado valores cercanos a los 18 cm, con diferenciales de 5 cm. Sin embargo, el “INFORME CONTROL DE VERTICALIDAD Y CONTROL DE ASENTAMIENTO COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B” firmado por el ingeniero Omar Diaz Alonso, presentado a través de la interventoría de ELSA TORRES ARENALES, encargados del seguimiento y control del contrato de obra (fase I) muestra que los asentamientos han presentado un promedio de 15 mm entre el ultimo control realizado en septiembre de 2023 y el control actual agosto de 2024.

La firma O.D. también reporta que los asentamientos acumulados han alcanzado un valor cercano a los 13 cm, como se observa en la siguiente tabla:

NIVELETA	CON ANTERIOR LECTURA (m)	ACUMULADO TOTAL (m)
1	0.010	0.061
2	0.010	0.066
3	0.014	0.073
4	0.013	0.075
5	0.013	0.078
6	0.028	0.086
7	0.014	0.096
8	0.014	0.100
9	0.017	0.104
10	0.017	0.111
11	0.018	0.105
12	0.016	0.108
13	0.016	0.111
14	0.016	0.114
15	0.014	0.114
16	0.016	0.114
17	0.016	0.114
18	0.016	0.125
19	0.017	0.121
20	0.017	0.129
21	0.015	0.116
22	0.017	0.124
23	0.016	0.126
24		0.132
25	0.018	0.130
26	0.016	0.110
27	0.016	0.116

Para asegurar la precisión de estos controles, la interventoría de ELSA TORRES ARENALES ha recomendado no alterar las niveletas de los puntos de control. A la luz de lo anterior, la SED sugiere que se establezcan los valores reales de los asentamientos acumulados. Un incremento de 5 cm en aproximadamente dos meses, considerando que el edificio no ha tenido cargas adicionales desde 20 de abril de 2023, pone en duda la confiabilidad de los resultados presentados. (Se remite como anexo 2 el Informe de Control de verticalidad y control de Asentamientos presentado por la Interventoría).

Asimismo, se debe garantizar que las lecturas sean comparadas con las niveletas de los puntos de control, con el fin de asegurar la exactitud en la recolección de datos.

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

De acuerdo con la naturaleza del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 del 29 de octubre de 2021, suscrito entre la SED y RENOBO, es fundamental destacar que la ejecución de los proyectos, incluyendo la realización del proceso de selección para la contratación de la obra, así como la definición de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros en los pliegos de condiciones y las condiciones del contrato, recae exclusivamente en RENOBO. Esto se aplica particularmente en el caso de la obra para la terminación del Colegio San Francisco Sede B. Estas responsabilidades están claramente establecidas en las obligaciones específicas del contrato, entre otras, las que se resaltan a continuación:

“(...) 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ...

7. Adelantar acorde con el manual operativo aprobado, bajo su propio riesgo y responsabilidad todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para la ejecución de los proyectos...

19. Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que ejecutarán la construcción y la interventoría de las obras de la infraestructura educativa...

50. Garantizar el adecuado aseguramiento de los riesgos de los contratos de obra pública e interventoría relacionados con el presente contrato interadministrativo... (...)”.

En vista de lo anterior, la SED considera que los hechos informados como justificación para una posible suspensión de los contratos de obra e interventoría no pueden ser aceptados como imprevisibles, ya que, como se indicó anteriormente, la Gerencia Integral en este proyecto particular conocía de antemano las situaciones atípicas del terreno, al igual que el contratista de obra, CONSORCIO NOVA URBANO.

Dado lo expuesto, es previsible que la Gerencia Integral de RENOBO eventualmente solicite a la SED recursos adicionales y mayor tiempo para la culminación del proyecto. Sin embargo, es importante recordar que la responsabilidad de estructurar adecuadamente el proceso licitatorio y los contratos derivados, considerando las condiciones conocidas del proyecto, recaía en RENOBO. En este sentido,

se pudo haber adoptado una modalidad de precios globales para evitar la generación de sobrecostos. Por lo tanto, la Gerencia Integral debe garantizar que el proyecto sea ejecutado dentro de los tiempos, costos y niveles de calidad establecidos por la SED, y tomar las medidas necesarias para evitar cualquier desviación.

La continuidad de la obra es de vital importancia para cumplir con los compromisos adquiridos en materia de infraestructura educativa en el Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*" y garantizar la entrega oportuna del proyecto. En consecuencia, se solicita a RENOBO que garantice el cumplimiento del contrato, asegurando la implementación de soluciones técnicas adecuadas, respetando los plazos, costos y demás condiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED (E)

Revisó: Katherin Vélez García – Contratista DCCEE - SED 

Elaboró: Luz Adriana Santos - Contratista DCCEE - SED 

Fredy Quiroga – Contratista DCEEE - SED 

Copia: Póliza N°21-44-101366991 - Seguros del Estado S.A

E-mail: contactenos@segurosdelestado.com – juridico@segurosdelestado.com.

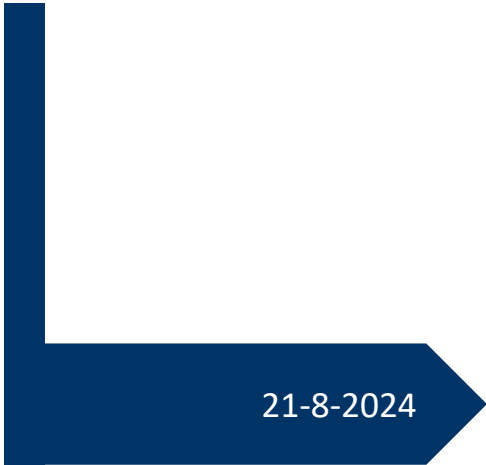
Anexo 1: Trazabilidad contratación proyecto - Colegio San Francisco Sede B.

Anexo 2: Informe de Control de verticalidad y control de Asentamientos presentado por la Interventoría.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		2978784 DE 2021 - EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - RENOB			
OBJETO		Realizar la gerencia integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaria de Educación Distrital			
PLAZO CONTRACTUAL		12/11/2021	30/05/2025	SUPERVISION - DCCEE	CARLOS ALBERTO BENAVIDES / LUZ ADRIANA SANTOS
TRAZABILIDAD CONTRATACIÓN PROYECTO SAN FRANCISCO SEDE B					
ANEXO	PROCESO	FECHA	SOPORTE	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS	7/11/2023	Correo electrónico remisión de información técnica	Remisión de información técnica (Consultoría de diseño, proceso de modificación de licencia e informe de interventoría de obra)	De acuerdo con visita adelantada por las partes al proyecto San Francisco Sede B, se remitió a RENOB la información para su consulta y conocimiento del proyecto.
2		30/11/2023	Oficio S-2023-360811	Invitación a presentar propuesta económica de servicios (inclusión proyecto San Francisco Sede b)	Se solicito a RENOB la actualización de la propuesta teniendo en cuenta la necesidad de concluir proyecto priorizado sustituyendo el proyecto "Las Brisas" por la terminación del proyecto "San Francisco Sede B"
3		6/12/2023	Oficio S2023005711 (Radicado RENOB)	Oficio remitido via correo electrónico por RENOB con propuesta económica para la inclusión del proyecto San Francisco Sede B	Se recibe propuesta económica por parte de RENOB para la inclusión del proyecto San Francisco Sede B.
4		6/12/2023	Oficio (Fe de erratas) S2023005721 (Radicado RENOB)	Oficio remitido via correo electrónico por RENOB con fe de erratas.	Oficio ajustado por error involuntario en comunicación anterior (ajuste en cuadro numeral 6 se relaciono otro proyecto en la propuesta)
5		18/12/2023	Oficio E-2023-179336	Oficio remitido por RENOB en respuesta a observaciones de la DCCEE	Oficio en respuesta a observaciones realizadas por la DCCEE en mesa de trabajo del 14 de diciembre de 2023,
6	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°3 CTO INTERADMINISTRATIVO N°2978784 DE 2021	27/12/2023	Oficio I-2023-144421	SOC Modificación Contractual Cto Interadministrativo N°2978784 de 2021	Modificatorio formalizado mediante aprobación suscrita en la plataforma Secop II de fecha 27 de diciembre de 2023 a través del cual se incluyo en dicho contrato la terminación del proyecto Colegio San Francisco Sede B
7		25/01/2024	Correo electrónico remisión de presupuesto	Remisión de presupuesto estimado para terminación del proyecto San Francisco Sede B	Se remitió presupuesto para verificación de RENOB
8		5/02/2024	Correo electrónico con solicitud de información por parte de RENOB	Correo electrónico por parte de RENOB con solicitud de documentos adicionales al presupuesto	RENOB solicito el listado de precios de mercado 2024 y lista de salarios SED, en el marco de la revisión que se estaba adelantando del presupuesto en la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de dicha entidad.
9		9/02/2024	Remision Informe Final de Interventoria contrato de obra SED	Remisión de Informe Final de Interventoria contrato de obra SED	Se remitió de acuerdo con lo solicitado por RENOB el Informe Final del Contrato de Interventoria bajo el cual se superviso la ejecución del proyecto Colegio San Francisco Sede B en la Fase I
10		12/02/2024	Remisión especificaciones técnicas	Remisión de especificaciones técnicas del proyecto Colegio San Francisco Sede B	Se remitieron a RENOB a las especificaciones técnicas solicitadas.
11		13/02/2024	Reunión presencial revisión de presupuesto	Reunión presencial - Mesa de trabajo presupuesto revisión	Se llevo a cabo mesa de trabajo para revisión de presupuesto y aclaración de dudas entre los profesionales de RENOB y la DCCEE.
12		13/02/2024 - 26/02/2024	Proceso de revisión anexo técnico	Recibo y revisión de anexo técnico	Se llevo a cabo la revisión del anexo técnico preliminar remitido por RENOB mediante correo electrónico al cual se refirieron observaciones para ajuste por parte de la DCCEE.
13		13/02/2024 - 26/02/2025	Correo electrónico solicitud informacion especificaciones técnicas	Recibo de solicitud y envio de especificaciones requeridas (redes) por parte de RENOB	Se remitieron especificaciones técnicas requeridas por parte de RENOB de acuerdo con reunión llevada a cabo el 13 de febrero de 2024
14		21/02/2024	Remisión de presupuesto ajustado	Remisión de presupuesto ajustado componente eléctrico	Se remitió a RENOB presupuesto ajustado conforme a reunión sostenida en la entidad el 20 de febrero de 2024 por las partes.
15		23/02/2024	Visita Técnica proyecto Colegio San Francisco Sede B	Por solicitud de RENOB se llevo a cabo visita técnica con los profesionales de las partes	Se llevo a cabo visita técnica con los profesionales de RENOB de acuerdo con lo solicitado por dicha entidad.

16	REMISIÓN DE INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DE DUDAS U OBSERVACIONES A INFORMACIÓN TÉCNICA	26/02/2024	Giro de SHD desembolso Adición Modificación Contractual N°3	Giro de SHD desembolso Adición Modificación Contractual N°4	El 26 de febrero de 2024 se realizó el giro por parte de la SHD de la Adición correspondiente a la Modificación Contractual N°3, desembolso de recursos a RENOBÓ para la terminación del proyecto Colegio San Francisco Sede B
17		4/03/2024	Solicitud de información pólizas contrato de obra SED - San Francisco Sede B	Por solicitud de RENOBÓ se refirió la información correspondiente a las pólizas suscritas en el contrato de obra suscrito por la SED para la construcción del Colegio San Francisco Sede B	Se refirió la información requerida por RENOBÓ quien manifestó vía correo electrónico que esta era solicitada por el asesor de seguros de dicha entidad.
18		06-08/03/2025	Solicitud de información por parte de RENOBÓ - Componente geotécnia	Correo electrónico por parte de RENOBÓ con sugerencia de especialista en Geotecnia	Se remitió la información requerida por RENOBÓ respecto al componente de Geotecnia en el marco de la verificación que estaba realizando el especialista.
19		12/03/2024	Remisión enlace contrato electrónico Secop II (Contrato de obra Fase I - San Francisco Sede B)	Remisión vía correo electrónico de enlace para consulta sobre información contractual Contrato de Obra Fase I	Se remitió enlace para consulta del contrato de obra Fase I de acuerdo con lo solicitado por RENOBÓ
20		26/03/2024	Solicitud de información por parte de RENOBÓ - Proceso de incumplimiento contrato de obra SED - San Francisco Sede B	Correo electrónico por parte de RENOBÓ con solicitud de información del proceso de incumplimiento contrato de obra SED - San Francisco Sede B	Se refirió a RENOBÓ la información solicitada respecto al proceso de incumplimiento llevado a cabo en la entidad frente al contrato de obra suscrito en la SED para el proyecto San Francisco Sede B
21		11/04/2024	Comité Extraordinario Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021	Comité extraordinario solicitado por la SED para ver el estado del proceso de selección para la contratación del proyecto San Francisco Sede B	Se llevo a cabo Comité extraordinario mediante el cual se acordó llevar a cabo reunión con especialistas de las partes en Geotecnia y estructura con el fin de resolver dudas y aclaraciones respecto a dicho componente.
22		16/04/2024	Reunión virtual componente Geotecnia	Reunión virtual para aclaración de dudas de los profesionales de RENOBÓ frente a componente de Geotecnia y estructura	Se llevo a cabo reunión virtual con los profesionales especialistas de RENOBÓ, especialistas de la SED y consultoría de diseño para aclaración de dudas y observaciones de los especialistas de RENOBÓ.
23		17/04/2024	Correo electrónico con observaciones de geotecnia remitido por RENOBÓ	Correo electrónico por parte de RENOBÓ con las observaciones de Geotecnia conforme a la reunión virtual sostenida el 15 de abril de 2024	Se recibió por escrito las dudas manifestadas por los especialistas de RENOBÓ respecto al componente de geotecnia, las cuales si bien fueron atendidas en la reunión del 15 de abril de 2024, solicitaron soporte escrito de respuesta.
24		26/04/2024	Oficio S-2024-153093	Oficio remisión de "Informe Colegio San Francisco Sede B"	Se remitió oficio S-2024-153093 a RENOBÓ con el "Informe Colegio San Francisco Sede B", conforme a compromiso del Comité Extraordinario, donde se especifica el estado del proyecto, proceso de incumplimiento, licencia de construcción y se da respuesta a observaciones de geotecnia requeridas.
25		2/05/2024	Oficio S-2024-157702	Oficio a RENOBÓ "Solicitud de publicación de proceso de selección"	Se remitió oficio S-2024-157702 a RENOBÓ "Solicitud publicación proceso de selección San Francisco Sede B".
26	PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	6/05/2024	Oficio S-2024-162435	Oficio a RENOBÓ "Remisión revalidación y Modificación Licencia de Construcción"	Se remitió oficio S-2024-162435 a Renobó "Remisión Revalidación y Modificación Licencia de Construcción proceso de selección San Francisco Sede B"
27		7/05/2024	Reunión Estado licencia de construcción	Reunión presencial - Estado licencia de construcción	Por solicitud de RENOBÓ se llevo a cabo reunión presencial con el fin de verificar el estado de licencia de construcción, ya que requerían lo anterior en el marco del proceso de selección que estaba en estructuración.
28		16/05/2024	Correo electrónico remisión revalidación de licencia de construcción	Remisión de revalidación de licencia de construcción	Se remitió revalidación de licencia de construcción a RENOBÓ de acuerdo con lo solicitado por dicha entidad para llevar a cabo la publicación del proceso de selección para la contratación de la obra e interventoría.
29		23/05/2024	Proceso SECOP II (RENOBÓ-IP-01-2024)	Publicación de proceso de selección para la contratación de la obra Colegio San Francisco Sede B - Fase II	Se publicó por parte de RENOBÓ el proceso de selección para la contratación de obra en la plataforma transaccional Secop II

30	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°4 CTO INTERADMINISTRATIVO N°2978784 DE 2021	13/06/2024	Oficio I-2024-70185	SOC Modificación Contractual Cto Interadministrativo N°2978784 de 2021	Modificatorio formalizado mediante aprobación suscrita en la plataforma Secop II de fecha 17 de junio de 2024 a través del cual se amplió el plazo para la terminación del proyecto Colegio San Francisco Sede B, conforme a ejecución por hitos propuesta por RENOB
31	PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	2/07/2024	Proceso SECOP II (RENOBO-IP-02- 2024)	Publicación de proceso de selección para la contratación de la interventoría de obra Colegio San Francisco Sede B - Fase II	Se publico por parte de RENOB el proceso de selección para la contratación de la interventoría de obra en la plataforma transaccional Secop II
32		16/07/2024	Decisión de la mejor oferta proceso (RENOBO-IP-01-2024)	Adjudicación de proceso de selección (CONTRATO DE OBRA)	Se adjudico proceso para la terminación del proyecto al CONSORCIO NOVA URBANO
33		5/08/2024	Decisión de la mejor oferta proceso (RENOBO-IP-02-2024)	Adjudicación de proceso de selección (CONTRATO DE INTERVENTORIA)	Se adjudico proceso para la terminación del proyecto al CONSORCIO AYLA



21-8-2024

INFORME CONTROL DE VERTICALIDAD Y
CONTROL DE ASENTAMIENTO COLEGIO SAN
FRANCISCO SEDE B

LEVANTÓ:

ING. OMAR DÍAZ ALONSO

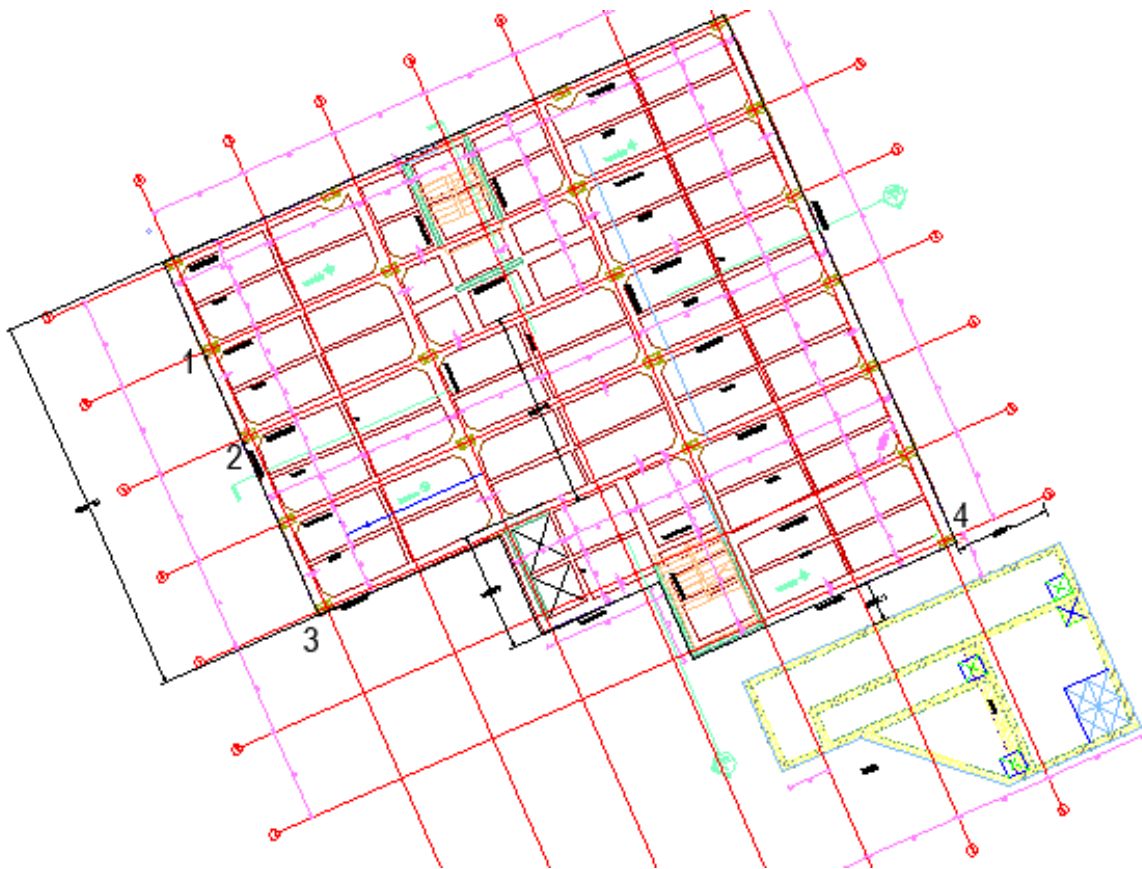
VERTICALIDAD

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que el control de verticalidad sirve para identificar la oscilación de un elemento a medida que gana altura con respecto a un punto bajo de referencia.

Para El COLEGIO SAN FRANCISCO, fue realizado el control de verticalidad en ejes 2G, 3G, 5G y 7A. Identificados desde el numeral 1 hasta el 4.

El procedimiento se realizó con estación total, la cual cuenta con la función **NO PRISMA**, lo que nos permite apuntar directamente al vértice del edificio y tomar las coordenadas con el láser del equipo sin que se exponga al personal algún riesgo por trabajo en alturas, garantizando precisión en la medida.



Se toma como referencia el nivel mas bajo, y se realiza la comparación con los niveles superiores que para este caso en los puntos 1-3 nivel 6 y el punto 4 nivel 4.



Resultados verticalidad:

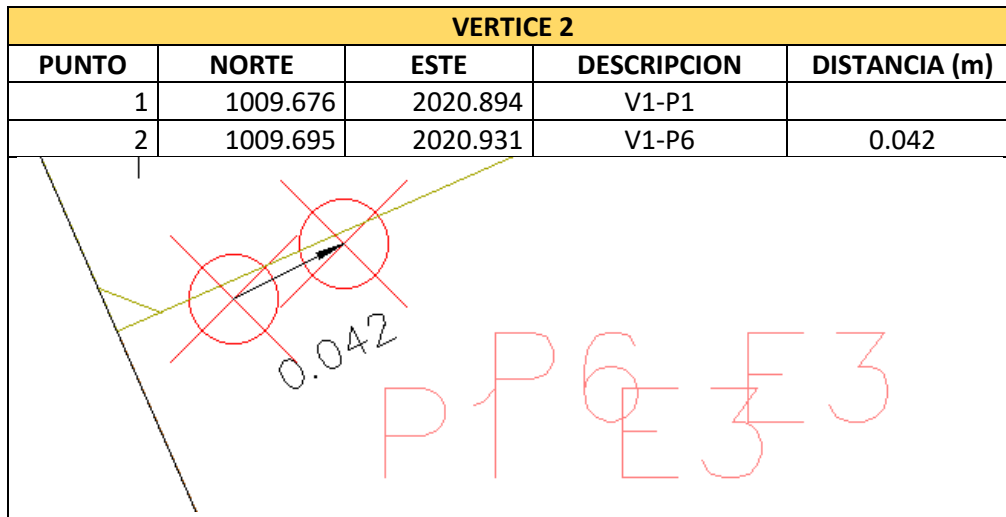
VERTICE 1.

VERTICE 1				
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION	DISTANCIA (m)
1	1013.350	2019.260	V1-P1	
2	1013.356	2019.306	V1-P6	0.046

A hand-drawn diagram showing a line segment with two points marked with red circles and labeled P1 and P6. A line segment connects them, and a dimension line indicates a distance of 0.046. The diagram is drawn on a grid background.

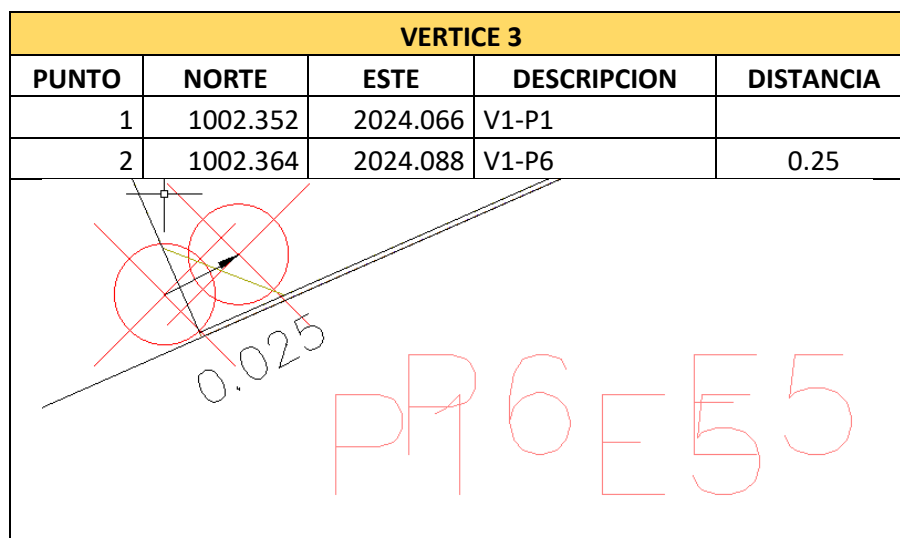
Se toma como referencia el nivel 1 y se calcula la distancia o desfase nivel 6, de 4.6 cm (46mm). La inclinación se presenta en sentido sur norte. En una altura aproximada de 21 m.

VERTICE 2.



Se toma como referencia el nivel 1 y se calcula la distancia o desfase del nivel 6, de 0.042 cm (42mm). La inclinación se presenta en sentido sur-norte. En una altura aproximada de 21 m.

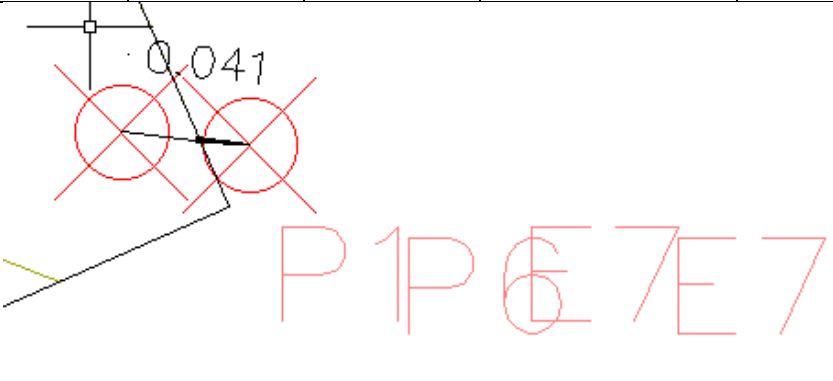
VERTICE 3.



Se toma como referencia el piso 1 y se calcula la distancia o desfase del piso 4, de 4.1 cm (41 mm). La inclinación se presenta en sentido sur - norte. En una altura aproximada de 21 m.

VERTICE 4.

VERTICE 4				
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION	DISTANCIA
1	1005.445	2051.200	V1-P1	
2	1005.441	2051.241	V1-P4	0.041



Se toma como referencia el piso 1 y se calcula la distancia o desfase del piso 4, de 4.1 cm (41mm). La inclinación se presenta en sentido sur-norte, en una altura aproximada de 14 metros.

Conclusiones:

- Se presenta un desfase promedio en verticalidad de 4 cm.
- Se presenta una inclinación constante en sentido sur-norte.
- Es importante realizar un segundo control en los próximos meses.

CONTROL DE ASENTAMIENTO

METODOLOGÍA

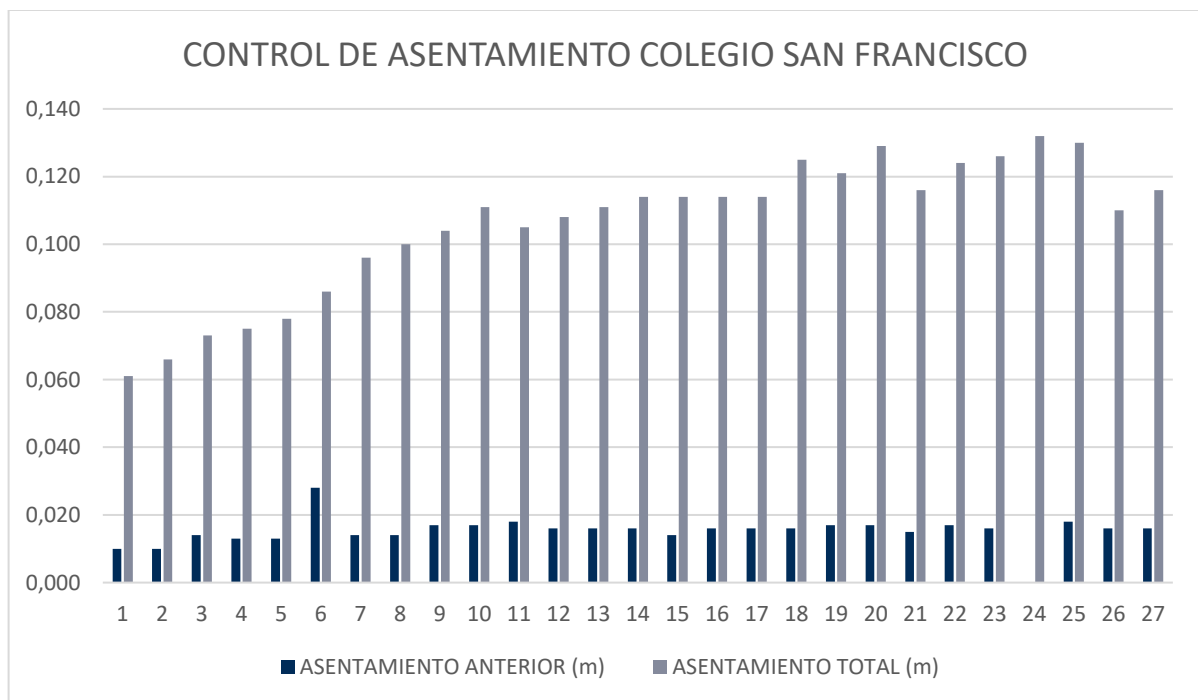
El control de asentamiento se inicia a partir de la placa GPS 1, la cual se encuentra en el costado sur del proyecto, sobre el sardinel. Con cota conocida de 2561.450 m.s.n.m.

El control de asentamiento anterior fue realizado el pasado 12 de septiembre de 2023, por lo que inicialmente se realizó la inspección visual de las referencias instaladas en el edificio, las cuales se encuentran en buen estado, y de acuerdo con la localización asignada en su momento.





A continuación, se muestra el asentamiento total de los puntos de control en color gris, el cual tiene un periodo de 2 años, ya que el primer control fue realizado a finales de julio de 2022. La relación con el ultimo control de asentamiento se muestra en color azul.



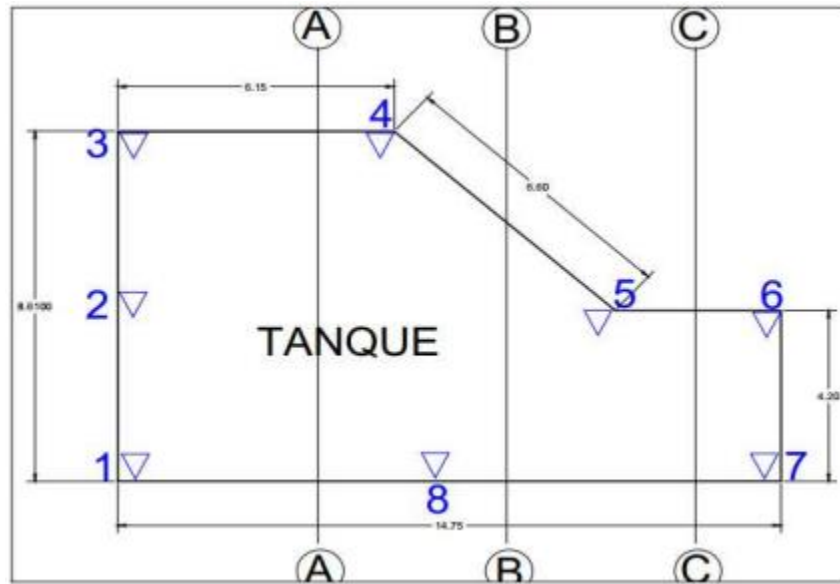
NIVELETA	CON ANTERIOR LECTURA (m)	ACUMULADO TOTAL (m)
1	0.010	0.061
2	0.010	0.066
3	0.014	0.073
4	0.013	0.075
5	0.013	0.078
6	0.028	0.086
7	0.014	0.096
8	0.014	0.100
9	0.017	0.104
10	0.017	0.111
11	0.018	0.105
12	0.016	0.108
13	0.016	0.111
14	0.016	0.114
15	0.014	0.114
16	0.016	0.114
17	0.016	0.114
18	0.016	0.125
19	0.017	0.121
20	0.017	0.129
21	0.015	0.116
22	0.017	0.124
23	0.016	0.126
24		0.132
25	0.018	0.130
26	0.016	0.110
27	0.016	0.116

En el cuadro anexo al presente informe se encuentran los valores numéricos de asentamiento obtenido, totalizando el asentamiento total en color rojo y el asentamiento con respecto al control anterior en color verde.

De acuerdo con los resultados obtenidos, en el último año se evidencia un asentamiento promedio de 1.5 cm, cabe aclarar que no es posible determinar si actualmente se

presenta asentamiento o si por el contrario ya se detuvo, por lo que se recomienda realizar un control en los próximos meses.

Se realiza control de asentamiento en el tanque, el cual no presenta movimiento alguno.



Conclusiones y recomendaciones.

- Se presenta un asentamiento promedio de 15 mm, entre el ultimo control realizado en septiembre de 2023 y el control actual agosto de 2024.
- No se puede determinar si el asentamiento esta activo, ya que ha pasado 1 año desde el ultimo control, por lo que es importante realizar un nuevo control en los próximos meses, con el fin de identificar si se sigue presentando dicho asentamiento.
- Se realizo control de asentamiento sobre la placa superior del tanque de reserva de agua potable, el cual no presenta movimiento alguno teniendo en cuenta que esta localizado a un costado del edificio en donde tiene mayor asentamiento.
- Se recomienda no alterar las niveletas de los puntos de control, con el fin de garantizar la toma de datos en los próximos controles.

Elaboró:



OMAR ANDRES DÍAZ ALONSO

Ing. Topográfico Universidad Distrital F.J.C.
CEL 350 414 3123